

Costo



0B20953169

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2º NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **10/05/2012** - Hora: **10:19** - N° de Exp: **339/12**

EN MEDIACION

ACTOR: **BAZAN CARLOS ALBERTO**

DEMANDADO: **SIEMBRA Y COSECHA SA**

CAUSA: **CONTRATOS (ORDINARIO)**

JUEZ: **DRA. RUIZ MARCELA FABIANA**

SECRETARIO: **DR. Paulo Uribio - (ED)**

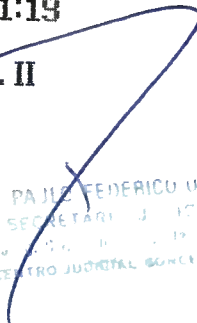
RECIBIDO 09-05-12 HORA: 9,50


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION) - Expte. N° 339/12
FECHA 10/05/2012 HORA: 10:19 ED
LEGAJO DE MEDIACION.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VI, 11 MAY 2012 11:19
JUZ. CIV. COM. II


PABLO FEDERICO UNIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 17 de mayo de 2012.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- CACV

[Handwritten signature]
C.A.C.V. CONCEPCION
C.A.C.V. CONCEPCION
C.A.C.V. CONCEPCION

En fecha 18 MAY 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dr. PAULO FEDERICO UYU
SECRETARIO JUDICIAL
Jus. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Siembra y Cosecha S.A.

Planta Industrial: Liniers 670 - 2000 Rosario
Santa Fe - Argentina - Tel/fax: (0341) 411-8072
Mail: migra@siembraycosecha.com.ar
www.siembraycosecha.com.ar
LINEA GRATUITA: 0800-66-MIGRA (64472)

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

X

RECIBO OFICIAL DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

Nº 0001 00 000277

FECHA:

C.U.I.T.: 30-69937846-8
Ingresos Brutos: Exento
Inicio Actividades: 11/08/98

LIQUIDACION

CONCEPTO IMPORTE

Recepción de
tas. ISADO. como
Muestreo. Muestra
Sondadora MIGRA
Serie II de 10 a, 052.
a.p.s.z.

\$ 53000⁰⁰

TOTAL NETO \$

\$ 53000⁰⁰

ROSARIO,

RECIBIMOS DE

LA CANTIDAD
DE PESOS

24 de ~~Octubre~~ Octubre DE 2010
BARRA Carlos Alberto.

Cincuenta y tres mil

BANCO

PLAZA

NUMERO

IMPORTE



SUBTOTAL \$

53000⁰⁰

EFFECTIVO \$

53000⁰⁰

P/ SIEMBRA Y COSECHA S.A.

POR LOS CONCEPTOS SEGUN LIQUIDACION AL MARGEN

SON \$

Los pagos que se efectúen con cheques y/o giros, revisten el carácter de condiciones hasta que el respectivo importe sea acreditado en nuestra cuenta corriente. El presente pago no exime de la deuda anterior que hubiere.

DE JESUS S.R.L. - Santa Fe 4312 - TELEFAX 4386796 - 2000 Rosario
C.U.I.T. 30-70816000-4 Hab. Municipal Nº E/T

Fecha de impresión: Julio 2004
Lote de Impresión: 0001-00000001 / 0001-00001000

ORIGINAL



Siembra y Cosecha S.A.

Planta Industrial: Liniers 670 - 2000 Rosario
Santa Fe - Argentina - Tel/fax: (0341) 411-8072
Mail: migra@siembraycosecha.com.ar
www.siembraycosecha.com.ar
LINEA GRATUITA: 0800-66-MIGRA (64472)

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

X

RECIBO OFICIAL DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

Nº 0001 00 000278

FECHA:

C.U.I.T.: 30-69937846-8
Ingresos Brutos: Exento
Inicio Actividades: 11/08/98

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - A.P. 158 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 2024349057-0

LIQUIDACION

CONCEPTO IMPORTE

Anticipo N° 2 por
Compra Maquina
Sondadora MIGRA.
Serie II de 10 a, 052.

\$ 10.000

TOTAL NETO \$

10.000⁰⁰

ROSARIO,

RECIBIMOS DE

LA CANTIDAD
DE PESOS

24 de Mayo DE 2011
BARRA Carlos Alberto

Diez mil

BANCO

PLAZA

NUMERO

IMPORTE



SUBTOTAL \$

10000⁰⁰

EFFECTIVO \$

10000⁰⁰

P/ SIEMBRA Y COSECHA S.A.

POR LOS CONCEPTOS SEGUN LIQUIDACION AL MARGEN

SON \$

Los pagos que se efectúen con cheques y/o giros, revisten el carácter de condiciones hasta que el respectivo importe sea acreditado en nuestra cuenta corriente. El presente pago no exime de la deuda anterior que hubiere.

03271968



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

BAZAN, Carlos Alberto
DOMICILIO
Rumi Puncu - Dpto La Cocha
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4164 Rumi Puncu Tucuman

Siembra y Cosecha
Lic. Roberto S. CHINELLI
DOMICILIO
Liniers 670 - Rosario Santa Fe
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2.000 Rosario Santa Fe

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 05.12.11 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 10:19

Aclaración FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

BAZAN, Carlos Alberto
DOMICILIO
Rumi Puncu - Dpto La Cocha
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4164 Rumi Puncu Tucuman

SIEMBRA Y COSECHA
Lic. Roberto S. CHINELLI
DOMICILIO
Liniers 670 - Rosario Santa Fe
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2.000 Rosario Santa Fe

Rumi Puncu, 2 de Diciembre 2011

Transcurrido tiempo prudencial, de la compra de una Sembradora nueva Marca MIERA S.22. de 10 Surcos, para grano grueso, y al estar en época de Siembra y al no haber cumplido con la fecha de entrega pactada.

Intimo en un plazo de 72 horas para la entrega de la misma, caso contrario iniciare las acciones legales correspondiente.

Queda debidamente notificado

Bazan Carlos Alberto
8622460



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0



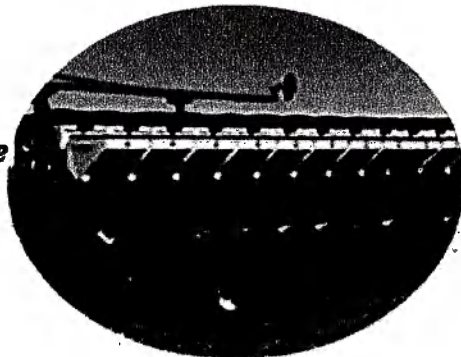
Doble por aquí

Doble por aquí

Venga con su vecino y llévense dos.

\$137.553*

Para que cada vez
más productores puedan
acceder a los sistemas de
siembra y fertilización
Migra, lanzamos esta
Oferta Unica.



**Oferta
especial**

* Precio de oferta exclusivo para compras de dos o más máquinas sembradoras Migra S22 Serie II,
10 surcos a 52cm con azadón abresurcos. Promoción válida hasta el 31 de marzo de 2011.
Precio final con IVA incluido.

[Handwritten signature]

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO- M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

MARTIN TELLO (APODERADO)

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

CHINELLI ROBERTO SANTIAGO**DIEGO DE VILLARROEL 418****LINIERS 670 PB**

DOMICILIO

4152 AGUILARES TUCUMAN

DOMICILIO

2000 ROSARIO**SANTA FE**

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

MARTIN TELLO (APODERADO)

DESTINATARIO

CHINELLI ROBERTO SANTIAGO**DIEGO DE VILLARROEL 418****LINIERS 670 PB**

DOMICILIO

4152 AGUILARES TUCUMAN

DOMICILIO

2000 ROSARIO**SANTA FE**

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

La Cocha, 12 de Marzo de 2013.-

Que soy apoderado del Sr. Carlos Alberto Bazan y siguiendo sus expresas instrucciones vengo a emplazar a Ud para que dentro de las 72 hs de notificado, proceda reintegrar la suma de pesos \$138.000 mas intereses en concepto de precio pactado por compra venta de maquinaria agrícola marca MIGRA MIGRA SERIE II DE 10 SURCOS A 52 CM CON AZADON ABRESURCOS Y ABONADOR DE SIEMBRA DIRECTA, y a pagar la suma de pesos \$120.000 por daños y perjuicios ocasionados por el exclusivo, deliberado e injustificado incumplimiento del contrato de venta. Se tenga presente que las entregas de dinero constan en recibo 00010000277 de fecha 24/10/2010, recibo 0001 00000277, y según recibo 000100000279 que obran en mi poder y Ud y su empresa SIEMBRA Y COSECHA fue emplazado a través de carta documento de fecha 02/12/11 sin resultado al corriente. Asimismo le reitero la intimación efectuada en requerimiento de mediación LEJAGO BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS EXP N°466/12 bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales en su contra y de solicitar la aplicación de una multa civil prevista en el artículo 52 bis de la ley de defensa del consumidor **QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

12 MAR. 2013

CD300294589



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

Doble por aquí

Doble por aquí



CORREO ARGENTINO

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE MARTIN TELLO (APODERADO)

DIEGO DE VILLARROEL 418

DOMICILIO 4152 AGUILARES TUCUMAN

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA

CD306294589
...oquel T&T)

DESTINATARIO CHINELLI ROBERTO SANTIAGO

LINIERS 670 PB

DOMICILIO 2000 ROSARIO SANTA FE

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 13.3.13 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 12:10 Aclaración firma destinatario

12 MAR. 2013 CADA

13.03.2013

4140524

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 858 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

Inicio demanda –

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.-

**JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA Y OTRO S/
CONTRATOS – EXPTE. N°339/12.-**

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, con estudio jurídico sito en calle Diego de Villarroel n°418 de Aguilares, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán, y constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones n°350 de este centro judicial, a SS con merecido respeto se presenta y digo:

1- APERSONAMIENTO:

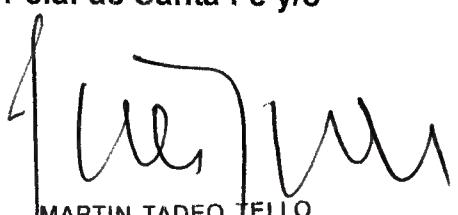
Según consta en declaración jurada de litigar sin gastos he sido designado para representar al **SR. CARLOS ALBERTO BAZAN DNI 8622460** con domicilio en calle Juan Domingo Peron s/n de Rumi Punco, Departamento de La Cocha, Tucumán.

En tal carácter me apersono, y solicito intervención de ley, mientras se tramita el beneficio de litigar sin gastos se le permita actuar como si ya lo hubiere obtenido.

2- OBJETO:

Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar demanda a los fines de que se declare el cumplimiento del contrato de compra venta de maquinaria agricola, condenándose a la entrega en el termino de 72 hs. y/o dentro del plazo que fije SS de una maquina sembradora marca MIGRA SERIE II DE 10 SURCOS A 52 CM CON AZADON ABRESURCOS Y ABONADOR DE SIEMBRA DIRECTA y también se condene al pago de los daños y perjuicios y daño punitivo, intereses, gastos y costas en contra de:

SIEMBRA Y COSECHA SA CUIL 30699378468 con domicilio en Liniers N°670 Planta Baja de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y/o


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

ROBERTO SANTIAGO CUCHINELLI CUIL 20134903784 domiciliado en calle Liners n°670 Planta Baja de ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Se reclama la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$386.000)** o lo que en mas o en menos considere que corresponde SS, conforme a las pruebas a producirse en el juicio, y a su Elevado Criterio.

En caso de que el cumplimiento del contrato deviniere imposible, se resuelva en sustitutiva de la maquinaria agrícola comprometida, el reintegro de la suma de \$138.000 con mas intereses que deberán calcularse desde el día 24/10/2010 hasta la fecha del efectivo pago.

Expresamente solicito se apliquen para el caso subexamen las disposiciones contenidas en la ley 24240 y sus reformas, por ser este un contrato consensual, bilateral y oneroso, realizado dentro del tráfico comercial del consumo de bienes y servicios.

3- HECHOS:

Que en fecha 24 de Octubre de 2010 mi mandante recibe la visita en su finca sita en la localidad de Rumi Punco Departamento de La Cocha del Sr. Roberto Santiago Chinelli, quien le ofrece la venta de una maquina sembradora marca MIGRA SERIE II DE 10 SURCOS A 52 CM CON AZADON ABRESURCOS Y ABONADOR DE SIEMBRA DIRECTA, pactando el precio final de \$138.000 por la misma a entregar en el domicilio real de Bazan.

Entrega un tractor usado valuado en la suma de \$53.000, en concepto de anticipo de precio por dicha maquinaria conforme consta en recibo 00010000277 de fecha 24/10/2010.

En fecha 24/05/2011 concreta el pago de \$10.000 también como anticipo de la maquinaria encargada, según consta en recibo 0001 00000277, y la suma de \$75.000 en fecha 04/06/2011 según recibo 000100000279, en concepto de saldo de pago total de la maquinaria agropecuaria detallada ut supra.

Abonado en precio final, convinieron que la entrega de la maquinaria se concretaría en el mes de Setiembre de 2011 con la finalidad de usarla para preparar el campo para el cultivo de trigo y luego soja.

Transcurrido el mes de Setiembre, y al no tener respuesta de parte de la empresa demandada como así también del vendedor y representante Sr.

10

Cuchinelli Roberto Santiago, procedió a remitir una carta documento en fecha 02/12/2011 sin novedad concreta.

Luego de ello, se realizo el trámite de mediación donde fue debidamente citada la demandada, sin presentarse a la fecha.

Es por ello, que decide entablar esta demanda por cumplimiento de contrato y cobro de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados con mas la aplicación de la multa civil prevista en el artículo 52 bis de la ley de defensa del consumidor.

4- RESPONSABILIDAD - DAÑOS Y PERJUICIOS:

La doctrina de nuestros autores delimita los elementos necesarios para la existencia de responsabilidad en el ámbito civil.

A saber, se exige: la existencia de un daño real y efectivo, un acto u omisión doloso o culposo atribuible a una persona o ente por el cual aquella deba responder, y una relación de causalidad entre el hecho originario y el daño producido.

En el caso de marras se dan todos los presupuestos mencionados ut supra, generando ello por parte de los demandados la obligación de resarcir íntegramente los daños materiales y morales experimentados por el accionante que ut infra se detallarán.

6-RECLAMO RESARCITORIO. CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO:

- 1) **Daño Emergente:** Entendiendo como tal el menoscabo que a consecuencia de un acontecimiento o evento determinado, sufre una persona a en sus bienes, en su propiedad, ya en su patrimonio, siendo comprensiva del mismo, la incapacidad sobreviniente para el trabajo y la disminución de aptitudes que comprometen la posibilidad de realizar tareas o actividades no remuneradas o desenvolverse en la vida en relación, perdida de sus pertenencias todo ello en merito a los perjuicios sufrido por el damnificado.


IV. ARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

Técnicamente y como consecuencia de la celebración de contrato el actor debió realizar la erogación de \$138.000 entregados en concepto de pago del precio de la maquinaria agrícola aludida, cumpliendo con su contraprestación sin obtener el cumplimiento de lo acordado.

Por este rubro se reclama la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000).**

Se aclara que este ítems prosperará en caso de que resulte o devenga imposible la entrega de la maquinaria agrícola descripta.

II) Lucro cesante: Considerando como las ganancias que pudo dejar de percibir a causa del ilícito civil.

Siendo que el actor, tiene como profesión la agricultura, y teniendo en miras dejar de concretar la siembra de los cultivos de trigo y soja, al poder contar con maquinaria propia, estimo ajustado a derecho, reclamar lo abonado por el actor por dicho servicio a terceros, en tal sentido se reclama el pago de lo abonado por las siembras de la temporada de trigo 2011; soja 2012 y trigo 2012.

Por lo señalado, cuantificamos este rubro en la suma de **PESOS VEINTICINCO CIENTO VEINTEMIL DOSCIENTOS (\$120.000).**

III) Daño punitivo: La doctrina y la jurisprudencia define al daño punitivo "como aquel otorgado al afectado y/o víctima para castigar al demandado de graves inconductas del demandado y prevenir hechos similares en el futuro.

En el caso en examen, el demandado deliberadamente e injustificadamente incumplió el contrato sin responder ningún requerimiento del actor, hasta concreto una conducta reprochable al no concurrir cuando fueron convocados a participar la mediación previa obligatoria prevista en la ley 7844, generando con ello, además de un grave y evidente perjuicio al actor, un innecesario desgaste jurisdiccional y un dispendio, con las demoras y gastos que les genera a las partes.

Esta conducta totalmente reprochable de parte del demandado y de su aseguradora, merece la aplicación de la suma que SS considere pertinente aplicar en concepto de daño punitivo previsto en la ley 24240 de Defensa del Consumidor conforme la reforma de la ley 26361.

11

Estimo que corresponde aplicar como multa civil prevista en la ley 24240 y sus reformas, igual monto al abonado como precio del contrato, es decir la suma de \$138.000, sin perjuicio de ello, queda a criterio de la Sentenciante la merituación del monto a condenar en concepto de daño punitivo, a los fines de evitar para casos similares la misma conducta reprochable.

En total por los daños y perjuicios ocasionados, mas daño punitivo se reclama el pago de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$386.000)**, o lo que en más o en menos determine el elevado criterio de V.S. con mas sus intereses desde el nacimiento de la obligación hasta su efectivo pago.

7-PRUEBAS: Se ofrecen como pruebas:

I) Instrumental:

Acta de Cierre sin Acuerdo (Mediación).

Carta documento del 02/12/12 y del 13/03/2013.

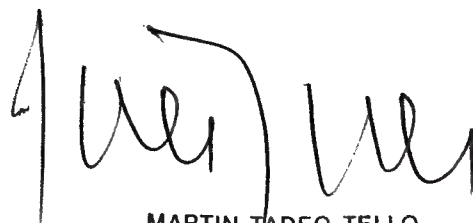
Recibo de fecha 04/06/2011 por el monto de \$75.000

Recibo de fecha 24/05/2011 por el monto de \$10.000

Recibo de fecha 24/10/2010 por la suma de \$53.000

II) Instrumental en poder de Terceros

Documentación que acredita el pago de la suma de \$120.000 en concepto de servicios de cosecha que se encuentra en los archivos de la Asociación de Productores Tabacaleros Tucumán La Cocha, sita en calle San Martín s/n de la ciudad de La Cocha, Tucumán, y en poder de la empresa de servicio de siembra y cosecha OLMOS sita en calle Maximiliano S. Victoria s/n de la ciudad de La Cocha.



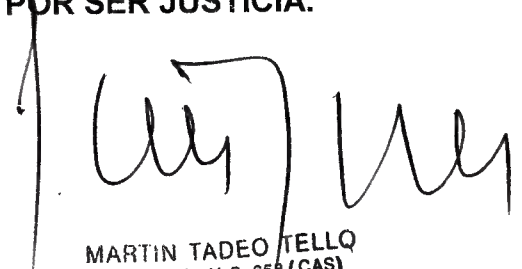
MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

8-DERECHO: Fundo el derecho que le asiste al actor: en los hechos relatados, en los arts. 1113, 1109 y siguientes. del Código Civil y en la Doctrina y Jurisprudencia aplicable al caso.

9-PETITORIO: Por lo expuesto a S.S., solicito:

- I) Me tenga por presentado, por parte, con domicilio legal constituido y se me otorgue intervención de ley.
- II) Se le otorgue trámite sumario previsto en el CPCC y la ley 24240 y sus reformas.
- III) Se reserve en Caja Fuerte del Juzgado la Documentación acompañada y se tenga por ofrecida las pruebas.
- IV) Se corra traslado de la demanda, y se exima de acompañar copias para traslado (artículo 129 Procesal).
- V) Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas sus partes, condenando a los accionados solidariamente al pago total de la suma reclamada o lo que en mas o en menos resultare de las pruebas a practicarse o lo V.S. estime conveniente en razón de su Elevado Criterio jurídico, aplicando intereses, gastos y condenando en costas a la contraparte.
- VI) Se autorice al diligenciamiento de medidas en extraña jurisdicción a letrado Martin Tello y/o Juan I. Castro y/o a quienes estos autoricen al efecto.
- VII) Costas a la contraria.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA.


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

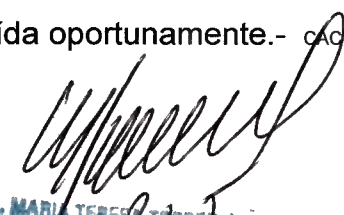
Se pinta copia para traslado (09) y, copias (6) p/n
Se pinta documentación original de: Cartera
11 documento en rubro de autos de fecha 12/03/11
11 Rubro de fecha 24/10/10, 24/04/11, 4/06/11, 19/08/11, 19/09/11
1(1) f, 04/08/11, 04/12/11, corte documento 2/12/11
Se pinta rubro de autos de fecha 12/03/11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

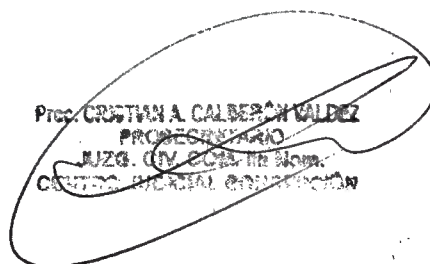
JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 23 de julio de 2013.-

Por presentada Demanda: Resérvese para ser proveída oportunamente.- cadv


M. MARIA TERESA TORRES de MOLINA
J. U. E. Z.
JUZGADO ORDINARIO Y APREMIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 JUL 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


P. C. CRISTIAN A. CALZADÓN VALDEZ
PROFESORADO
JUZG. CIV. COM. DE NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(3)

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
Poder Judicial de Concepción

ACTA DE AUDIENCIA
De CIERRE SIN ACUERDO



REFERENCIA: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA
SA S/ CONTRATOS

LEGAJO N°:466 /12 EXPTE N 339/12

MEDIADOR/A: MIGLIORI GLADYS

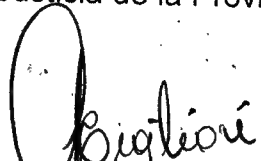
COMEDIADOR/A: SOMONTE ANDREA PATRICIA

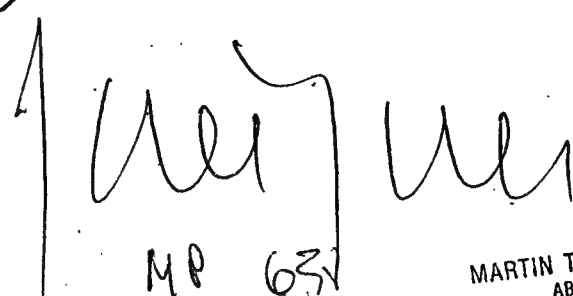
En la Ciudad de Concepción a los 03 días del mes de Junio de 2013, siendo horas 11:30 comparecen en calle San Martín N° 1593 de esta Ciudad el Sr. BAZAN CARLOS ALBERTO asistido por su abogado patrocinante Dr. Martín Tello como requirente a la Audiencia de Mediación fijada para el día de la fecha.

Siendo horas 12:00 se da por concluido la misma SIN ACUERDO

OBSERVACIONES: El requirente solicita el cierre de la presente mediación, en razón que el Dr. Tello al comunicarse telefónicamente en reiteradas oportunidades con la Firma Siembra y Cosecha, no se apersonaba con representante legal, y tampoco emitieron poder al Dr. Carlos Cruzado Sanchez, a quien dieron mandato telefónico al inicio de la presente mediación, mostrando un evidente desinterés para asistir al proceso de mediación.-

Conforme art. 26 bis inc. 1 de la Ley 7844 y sus modificatorias los honorarios de la presente mediación serán soportados por el Fondo de Financiamiento de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Provincia.-


Dra. GLADYS CORA MIGLIORI
MEDIADORA
REGISTRO N° 060
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN


MP 637
MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

Doy cumplimiento – se provea.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL – 2ª NOM.-

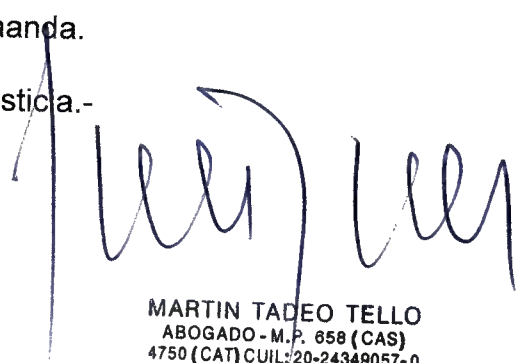
JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS – EXPTE. N°339/12.-

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por el actor en autos, a
ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Acompaño acta de cierre del proceso de mediación.
Se agregue y se tenga presente.

Fecho, se mande a proveer la demanda.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

VI, 02 AGO 2013 11:25

JUZ. CIV. COM. II

Adj: Acta de cierre sin
acuerdo en el fs, copia
p/ traslado en el fs



Dr. PAULO FEDERICO URIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15

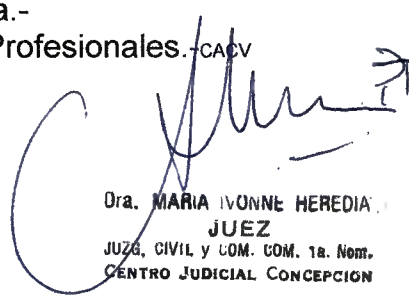
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION)

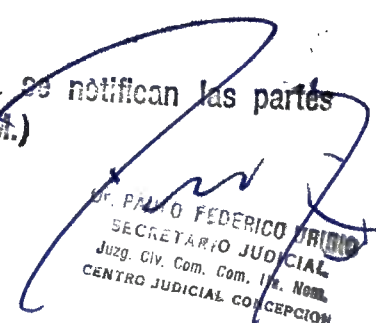
Concepción, 4 de septiembre de 2013

Agréguese y téngase presente la copia que acompaña.-

Previo a proveer reponga recaudos fiscales y Bonos Profesionales. CACV


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 SEP 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PABLO FEDERICO TRINIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Aclaración:-

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.-

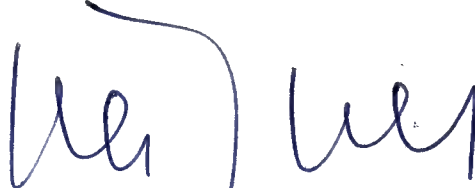
JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA Y OTRO S/
CONTRATOS – EXPTE. N°339/12.-

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por el demandante en autos,
a SS con merecido respeto se presenta y digo:

Que vengo a aclarar que los recaudos legales exigidos en el decreto que
antecede, se encuentran adjuntados en el legajo de mediación de la litis.

Pido se tenga presente lo manifestado.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

MA. 10 SEP 2013 11:15

JUZ. CIV. COM. II

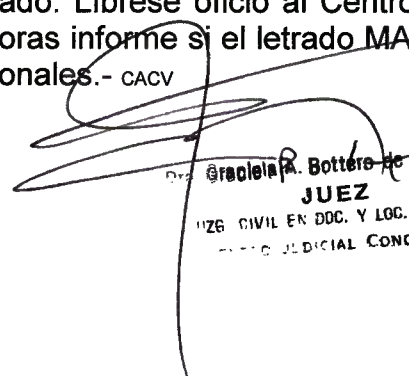
Dr. PAULO FEDERICO BRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

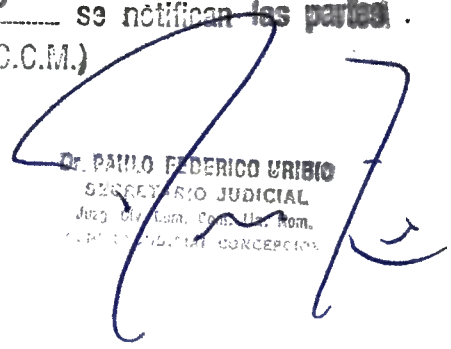
JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 11 de octubre de 2013.-

Atento lo manifestado: Librese oficio al Centro de Mediación a los efectos de que en el plazo de 48 horas informe si el letrado MARTIN T. TELLO repuso Tasa de Justicia y Bonos Profesionales.- CACV


Graciela R. Bottero de Esquenazi
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DDC. Y LOC. 2a. NIV.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 OCT 2013 se notifican las partes.
en Secretaría (Art. 100 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. Mat. Fam.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 3 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 1831.-

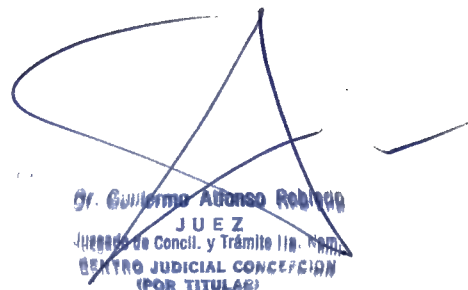
SRA. DIRECTORA DEL
CENTRO DE MEDIACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARIA JOSE POSSE
S.....//.....D

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE: 339/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 11 de octubre de 2013.- Atento lo manifestado: Líbrese oficio al Centro de Mediación a los efectos de que en el plazo de 48 horas informe si el letrado MARTIN T. TELLO repuso Tasa de Justicia y Bonos Profesionales.- Fdo: **DRA. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI** - Juez P/T".- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Com. Com. IIa. Nom.
DPTO. CHICLIGASTA


Gr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

SE LIBRE OFICIO.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL – 2ª NOM.-

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS – EXPTE. N°339/12.-

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por el actor en autos, a
ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Se libre oficio a la Secretaria Electoral del Juzgado Federal a los fines de
que informe el ultimo domicilio del ciudadano **CHINELLI ROBERTO
SANTIAGO CUIL 20134903784**. En caso de corresponder se pida informe por
su intermedio a la Excm. Cámara Nacional Electoral.

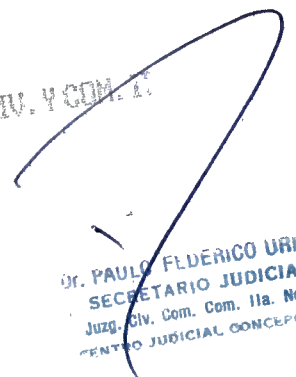
Asimismo se libre oficio a la AFIP delegación Concepción para que
remita domicilio fiscal y categoría tributaria de **CHINELLI ROBERTO
SANTIAGO CUIL 20134903784** libre de derechos ley 6314.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

MA. 10 DIC 2015 10:16

JUZ. CIV. Y COM. II

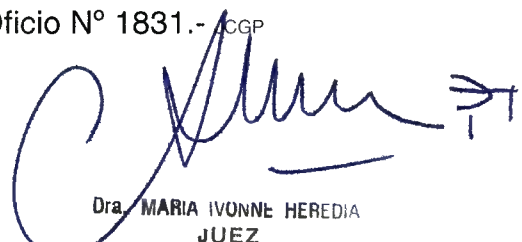

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION) EXPTE: 339/12

CONCEPCION, 16 de diciembre de 2013.-

PREVIO a proveer, deberá volver diligenciado el Oficio N° 1831.- CCGP



Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 DIC 2013 se notifican las partes
en Secretaria (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dr. PAULO FEDERICO KRIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21

Banco del Tucumán S.A.
(4146) Tucumán - CUIT: 20-12345678-5
I. 01 MAR 2014 12 FEB 2014 0600
TABA DE JUICIO CONCEPCION
CAJERO: JUANITA MARIA LOURDES
CAJA: 1249 FECHA: 12/02/14 hora: 1.05 53
Nro de Control Caja: 404695.9

Importe cobrado: \$ 20.00
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Juicio: BAZAN CARLOS ALBERTO LA SIEMBRA
Fuero: Juz. Civil y Comercial (C. Mut.)
Expte. Nro/Año: 0000000000 15/12
Codigo de Fuero: 1414
Nro. Cmpite.....: 1414
Este comprobante cancelado en el cajero se encuentra debidamente cancelado en el Cajero

22

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00077194

Depositante: TELLO CHRISTIAN MARTIN TADEO

Título y N° de Matrícula: ABOGADO CONCEPCION 658 ABOG. SUR: 658 Tipo y N° Doc: BN 24349057

Juicio: BAZAN CARLOS ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Tipo de Juicio: JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado: JUZG. EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION

APORTE INICIAL (Art. 27 Ley 6059)	BONO PROFESIONAL (Art. 26 Ley 6059)	TOTAL GRAL. Aporte + Bono
\$ 54.00	\$ 100.00	\$ 154.-

Son Pesos: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

www.sistema.cajaabogtuc.org.ar/ncreditof1con.php?area=TRAER_REGISTRO&id=4

PAGADO EN EFECTIVO
25 JUL 2013

23

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
CONCEPCION - TUCUMÁN
Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 44362

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

Letrado: BAZAN CARLOS C/ SIEMBRA Y CODE
Juicio: CAA SA S/ CONTRATOS -

Gabriela L. A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
TESORERO

Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE

\$ 60.-

L

24

ADJUNTO - SE LIBRE OFICIO.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL – 2ª NOM.-

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS – EXPTE. N°339/12.-

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por el actor en autos, a
ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

A los fines de evitar la dilación innecesaria de los juicios, e invocando
razones de economía procesal, adjunto recaudos legales por apersonamiento
letrado. Pido se tenga presente y por cumplimentado lo requerido en proveído
del 04/09/13.

Fecho se libre oficio a la Secretaria Electoral del Juzgado Federal a los
fines de que informe el ultimo domicilio del ciudadano **CHINELLI ROBERTO
SANTIAGO CUIL 20134903784**. En caso de corresponder se pida informe por
su intermedio a la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Asimismo se libre oficio a la AFIP delegación Concepción para que
remita domicilio fiscal y categoría tributaria de **CHINELLI ROBERTO
SANTIAGO CUIL 20134903784** libre de derechos ley 6314.

Proveer de conformidad por ser Justicia.



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

12 FEB 2014 12:24

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta Tasa de Justicia / Bono Ley 6039 y Boleto 6033

Dr. PAUL FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

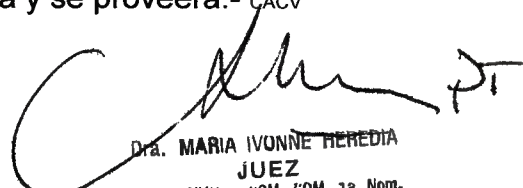
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

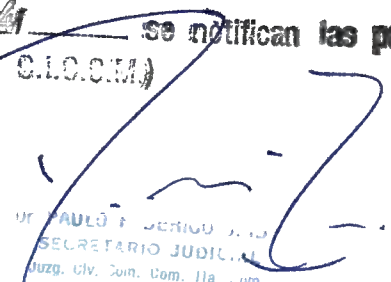
CONCEPCION, 25 de febrero de 2014.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.-

Suscriba la parte Interesada el libelo de Demanda y se proveerá.- CACV


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fe: 28 FEB 2014
S. 100 C.I.C.O.M. se notifican las partes


Dr. PAULO F. BERIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ESCRITURA NUMERO DIECISEIS.-

En Rumi Punco, Departamento de La Cocha, Provincia de Tucumán, República Argentina, a veintidós de junio de dos mil doce, ante mí José Víctor MORENO, Juez de Paz Titular y Testigos, con quienes actúo a falta de Escribano Público, comparece: CARLOS ALBERTO BAZÁN D.N.I.Nº:8.622.460, domiciliado en Rumi Punco, La Cocha, Tucumán, hábil para este acto, doy fé y dice:

Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS**, a favor del letrado **MARTIN TADEO TELLO**, abogado del Foro Local; para que lo represente en todos los asuntos judiciales que al presente tenga o se le presente en lo sucesivo o en los que tenga algún interés o sea parte de cualquier Fuero o Jurisdicción: Comerciales, civiles, administrativos, laborales, correccionales o criminales, ante Los Tribunales Ordinarios, Federales, Del trabajo, Dirección del Trabajo y Asuntos Sociales de La Provincia o cualquier Organismo Estatal o Privado.-

Al efecto, lo faculta para que presente escritos, escrituras, documentos, testigos; entable y conteste demandas, reconvenciones y tercerías; prorrogue y decline de jurisdicción; diga de nulidad y simulación; renuncie al derecho de apelar; recuse, tache, transija; comprometa en árbitros y arbitradores, firmando compromisos y estipulando multas; cobre y perciba las sumas que se le adeudare; otorgue recibos; reconozca obligaciones, aún las anteriores; preste las fianzas y cauciones de derecho; preste y exija juramentos; ponga y absuelva posiciones; haga declaraciones, ratificaciones, rectificaciones; formalice protestos y protestas; concurra a audiencias y juicios verbales; pida embargos preventivos ,y definitivos; la

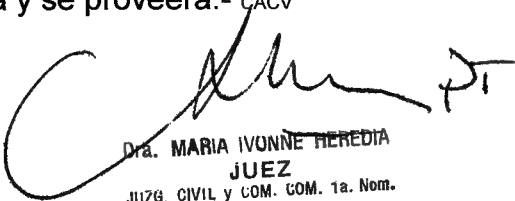
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

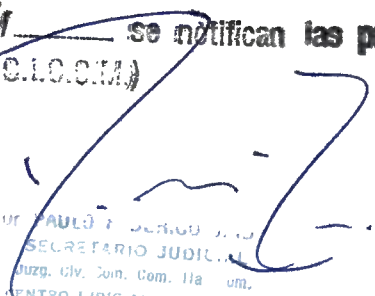
JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 25 de febrero de 2014.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.-

Suscriba la parte Interesada el libelo de Demanda y se proveerá.- CACV


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecho 28 FEB 2014, se notifican las partes
S (123 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO J. HEREDIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Acompaño – pido se provea demanda.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL – 2ª NOM.-

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS – EXPTE. N°339/12 –

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por el actor en autos, a
ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Acompaño copia de poder general para juicios otorgado por el actor en
autos, Bazan Carlos Alberto de fecha anterior a la demanda, por lo que
encontrándome autorizado a entablar este juicio, se me exima de dar
cumplimiento con el proveído que antecede.

Se provea la demanda tal cual se peticiona.

Proveer de conformidad por ser Justicia.-

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL 20-24349057-0

JU, 22 MAY 2014 10:20
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (1) copia para traslado y
(2) copia simple -

M. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 27 de mayo de 2014.-

Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.-

Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. MARTIN TADEO TELLO, como apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO BAZAN , en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.-**

Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-

Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.-

Desígnense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- CACV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 MAYO 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

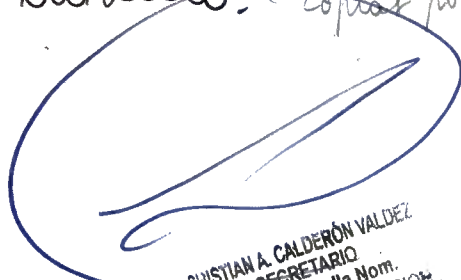
"MAYO": Vale.

Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

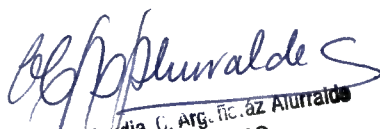
No se libro Cédula N° 1734 por falta de

Copias suficiente para traslado. (FALTA(01) juego de copias para traslado)

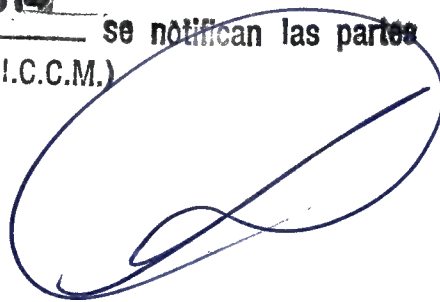
12


CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSEGETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 06/06/2014 Adjunto 2 juegos de copias para traslado
en fs. 8 cada uno.


Claudia C. Arg. Ric. Az. Alvarado
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S.
T. 99 - F. 202 C.S.J.M.

En fecha 06 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



En 27/7/15 se libere Cédula N° 1734. -


CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 5 de mayo de 2014.-

OFICIO N°: 802.-

AL SR. SECRETARIO DEL
JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL



S.....//.....D

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA
S/CONTRATOS (ORDINARIO) S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO (P.P.ACTOR).- EXPTE: 339/12-12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe el último domicilio del ciudadano
CHINELLI ROBERTO SANTIAGO, CUIL 201349003784. En caso de
corresponder se pida informe por su intermedio a la Exma. Cámara Nacional
Electoral.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Com. de la IIa. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

//cibido hoy cinco de junio dos mil catorce informando que el ciudadano CHINELLI Roberto Santiago, M.I.N°13.490.378, registra su domicilio en calle Isabel La Catolica 446, San Isidro, Buenos Aires, según consta en los archivos de esta Secretaria Electoral a mi cargo-----

S M de Tucumán, 6 de Junio de 2014



[Handwritten signature]
ROGELIO RODRIGUEZ DE BUSTO
SECRETARIO ELECTORAL

P/finer Cédula 5/50

Subsano error – denuncia domicilio.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL – 2ª NOM.-

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS – EXPTE. N°339/12 –

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por el actor en autos, a
ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que advirtiendo que en la demanda por error involuntario se ha
consignado el nombre del codemandado Cuchinelli Roberto Santiago, cuando
en verdad corresponde decir **CHINELLI ROBERTO SANTIAGO DNI
N°13.490.378.**

Asimismo pongo en conocimiento de SS que el domicilio real del citado
codemandado Chinelli Roberto Santiago es calle Isabel La Católica n°446 de
San Isidro Pcia. de Buenos Aires, se acredita el mismo con copia de oficio
n°802 librado en el Incidente de medida cautelar que se tramita por cuerda
separada.

Se tenga presente lo manifestado a los efectos legales.

Proveer de conformidad por ser Justicia -

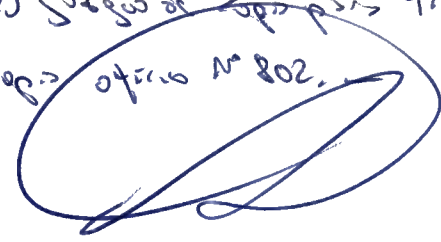


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

VI 13 JUN 2014 12:07

JUZ. CIV. COM. INDM.

Agenda de 13/6/14 suceso de 10/6/14 para traslado //
11/6/14 11:40 su y rep. oficio n° 802.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION) EXPTE: 339/12**

CONCEPCION, 4 de julio de 2014.-

Téngase por rectificado el nombre del demandado, debiendo correr traslado de la demanda al Sr. CHINELLI ROBERTO SANTIAGO en el nuevo domicilio denunciado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUEZ CIV. Y COM. COM. 2a. Non.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **22 JUL 2014** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.O.M.)

En fecha 29/07/14 se confeccionó Cédula N° 2637

En 13/08/14 se libró Cédula N° 2637

En 19/08/14 retiro cédula N° 2637 por Sr. Martin Tello.-

Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.G
T. 66 - F. 202 C.S.J.N.

cop red

32

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial Concepción
España, Cuarto Piso
mediacionjudicial@hotmail.com
Teléfono: 03865 - 428600 int. 356

Ref. JUICIO: "BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA
S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION)" - Expte. n° 339/12
Caso - Legajo N°: 466/12



OFICIO N°: 1329



Concepción, 9 de septiembre de 2014

Al Sr. Secretario/a del Juzgado
CIVILY COMERCIAL COMUN 2a. NOMINACION

S_____ / _____ D

La que suscribe **Aurora Elisa Nieva**, Prosecretaria del Centro de Mediación de Concepción se dirige a Ud a fin de informar que el Dr. Martín Tadeo Tello acompañó boleta ley 6059, por \$90,00 abonada en fecha 18 de Mayo de 2012 y bono ley 6023, por \$40,00. Asimismo se informa que el legajo de referencia se encuentra en trámite. Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración. -MCM

Aurora Elisa Nieva
Prosecretaria
Centro de Mediación Judicial
Centro Judicial Concepcion

SEP 16 SEP 2014 11:54

JUZ. CR. COM. II NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION) EXPTE: 339/12**

CONCEPCION, 20 de octubre de 2014.-

Téngase presente lo informado por el Centro de Mediación Judicial.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 OCT 2014

En fecha_____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN:
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 3 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 1831.-

SRA. DIRECTORA DEL
CENTRO DE MEDIACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARIA JOSE POSSE
S.....//.....D

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE: 339/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 11 de octubre de 2013.- Atento lo manifestado: Librese oficio al Centro de Mediación a los efectos de que en el plazo de 48 horas informe si el letrado MARTIN T. TELLO repuso Tasa de Justicia y Bonos Profesionales.- Fdo: **DRA. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI** - Juez P/T".- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(FOR TITULAR)

Recibido por 09
Siendo horas 1020



de 2013

firmar ced

ACOMPAÑO.-

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIº NOM.-

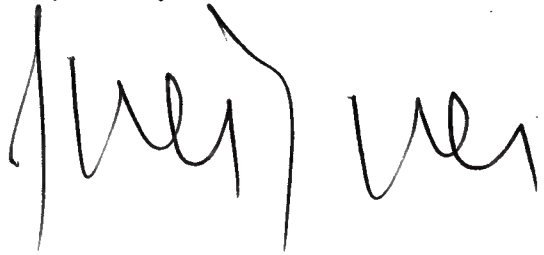
JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/SIEMBRA Y COSECHA SA
S/CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-EXPTE. Nº 339/12.-

MARTIN TADEO Tello, abogado del foro, en el carácter invocado
en autos, a V.S. con merecido respeto digo:

Que acompaño Oficio Nº 1831 debidamente diligenciados.-

Pido se agregue y se tenga presente.-

Proveer de conformidad por ser justicia.-



Martin Tadeo Tello
M.P. Nº 658 (CAS)

MA. 04 NOV 2014 09:17
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ANEXA: copia de Oficio Nº 1831.



Dra. Adriana Carolina Guallo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION) EXPTE: 339/12**

CONCEPCION, 18 de noviembre de 2014.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 1831 recepcionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 NOV 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

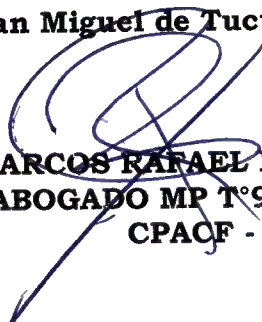
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL

Comp.
17/03/15 39

En fecha 16-03-15 retiro cedula n° 1734 por Dr Tello
Gautier
Tello Maria Laura.

37

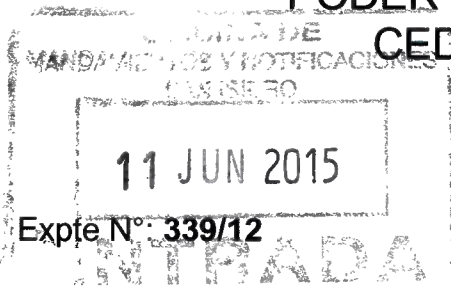
RECIBÍ del DR. MARTIN TADEO TELLO la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500) en concepto de pago de gastos de movilidad y honorarios profesionales por el diligenciamiento ante Dirección General de Notificaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cedula ley 22.172 n°2637 ordenada en el JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA S/ CONTRATOS. EXP. N°339/12 radicado en el Juzgado Civil y Comercial Común de la 2° Nominación del centro judicial de Concepción. San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2.015.


MARCOS RAFAEL BALCEDA
ABOGADO MP T°99 F°711
CPACF -

ZONA 39

38

PODER JUDICIAL TUCUMAN
CEDULA LEY 22.172



12859



Cédula N° 2637

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 30 de julio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

Se notifica a: CHINELLI, ROBERTO SANTIAGO

Domicilio: calle ISABEL LA CATOLICA N° 446 , SAN ISIDRO, PCIA. DE BS.
AIRES

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de julio de 2014.- Téngase por rectificado el nombre del demandado, debiendo correr traslado de la demanda al Sr. CHINELLI ROBERTO SANTIAGO en el nuevo domicilio denunciado.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. MARTIN TADEO TELLO, como apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO BAZAN , en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los

PODER JUDICIAL TUCUMAN

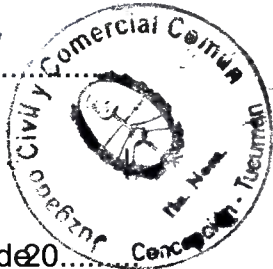
NV

accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo: DR.
EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE**
NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (....)FS:- A 06/10/20
Al Dr. Marcos Rafael Balcedo diligenciar el Proste cedula

Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

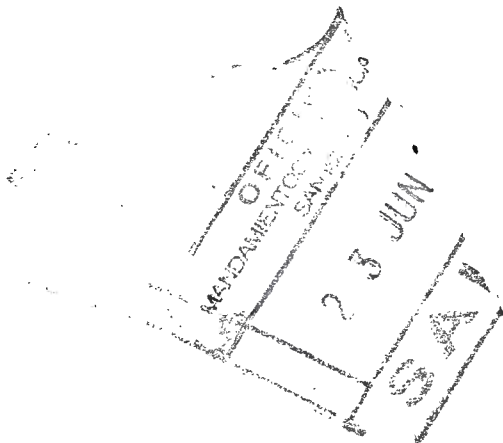
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:



A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



ZONA 39

39

PODER JUDICIAL TUCUMAN
CEDULA LEY 22.172



00MCDHQQBM

Expte N°: 339/12

Cédula N° 2637

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 30 de julio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

Se notifica a: CHINELLI, ROBERTO SANTIAGO

Domicilio: calle ISABEL LA CATOLICA N° 446 , SAN ISIDRO, PCIA. DE BS.
AIRES

PROVEIDO

"CONCEPCION, 4 de julio de 2014.- Téngase por rectificado el nombre del demandado, debiendo correr traslado de la demanda al Sr. CHINELLI ROBERTO SANTIAGO en el nuevo domicilio denunciado.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. MARTIN TADEO TELLO, como apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO BAZAN , en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por los medios que rigen los procesos ORDINARIOS.- Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer en el presente juicio y por el mismo acto, en el plazo de QUINCE días hábiles siguientes al de la notificación, a fin de alegar y probar lo que le convenga. - Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez- 303 y 294

PODER JUDICIAL TUCUMAN

accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo: DR.
EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (10) FS. Autorizo
Al Dr. Marcos Rafael Balceda al Diligencia de cédula

PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. III No. 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:



A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

[Handwritten signature]

San Isidro, 19/06/15 -

Sr. Juez: siendo las ^{11³⁰}..... hs. Me constituí en el domicilio denunciado donde persona del mismo me manifestó que el / la requerido/a no se domicilia allí. Conste.



María Verónica Autet

Of. Notificadora

15
DA

41

UP 601

Acompaño. Solicito medida.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL – 2ª NOM.

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS – EXPTE. N°339/12.

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por el actor en autos, a
ante el señor Juez respetuosamente digo:

Que acompaño cedula ley 22172 n°2637 debidamente diligenciada por
ante Oficina de Notificaciones del partido de San Isidro de la Provincia de
Buenos Aires, y comprobante de gastos por la diligencia.

Pido se agregue y se tenga presente.

Que desconociendo otro domicilio del codemandado, solicito se ordene
la citación por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de Tucumán, y en la
Provincia de Buenos Aires bajo apercibimiento de designar al defensor oficial
civil para que lo represente.

Se haga constar que el actor tramita el beneficio de litigar sin gastos, por
lo que la tramitación de la información debe ser emitida libre de derechos
fiscales.

Se autorice al diligenciamiento del oficio al letrado Martín Tadeo Tello y/o
Marcos Balceda.

Proveer de conformidad por ser Justicia.


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

MA: 04 AGO 2015 10:55
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta cedula n° 2637 sin diligencia en 1
copia en diez (10) ds y comprobante ingreso 2/8/15



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 14 de septiembre de 2015.-

Agréguese cedula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 SEP 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

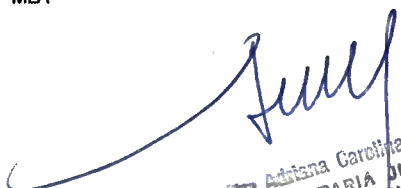


000KESBNT

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

EDICTOS

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 14 de septiembre de 2015.- Agréguese cedula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." CONCEPCION, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. MARTIN TADEO TELLO, como apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO BAZAN , en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 5 de octubre de 2015.- MLA


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JES. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

44

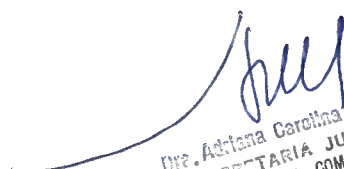
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

EDICTOS

Por 5 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 14 de septiembre de 2015.- Agréguese cedula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." CONCEPCION, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. MARTIN TADEO TELLO, como apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO BAZAN , en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 5 de octubre de 2015.- MLA


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUEG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN FECHA 28/10/18 A TINO
EDICTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JES. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

25 de Mayo Nº 90
4000 - San Miguel de Tucumán
I.V.A EXENTO



Orden de Publicación
Nº 0000 - 90731

FORMULARIO: F03

Fecha: 02/12/2015 - 10:49

Creado por: ACOSTAG

C.U.I.T.: 30-67542808-1

Ingresos Brutos: EXENTO

45

PRESUPUESTO (VIGENCIA 10 DIAS)

Anunciante: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN

Datos del Responsable:

Nombre y Apellido: PALADINI, EUGENIA

D.N.I.: 27223053

Domicilio: CHACABUCO Nº 47 1º A

Firma de Conformidad

Datos del Aviso: AVISO JUDICIAL - JUICIOS VARIOS

Tipo Pago: LIBRE DE DERECHOS

Nº Aviso: 194553 Desde: 03/12/2015

Días: 5 Hasta: 11/12/2015



cepcion, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente Respecro del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. Martin Tadeo Tello, como apoderado del Sr. Carlos Alberto Bazan, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos Ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 Y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de nueve Días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el arto 124 primer parágrafo Procesal.- Por solicitud Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.- Concepción 5 de octubre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.553.

POR 2 DIAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la VIII° Nominación, a cargo de la Dra. Viviana I. Gasparotti, Juez Subrogante, Secretaría Concursal, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica en los autos "PRODUCER S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. N° 3327/09) que Sindicatura presentó el 23/12/14 informe final y proyecto de distribución (fs. 603/609); que el 04/02/2015 (fs. 611/612) se regularon honorarios en primera instancia, los cuales fueron elevados por la Alzada el 28/07/2015 (fs. 653/655) y que el 26/11/2015 Sindicatura presentó readecuación del proyecto de distribución (fs. 748/753) el que se encuentra a disposición de los interesados para su compulsu en esta Sede Judicial (días hábiles de 7 a 13 hs y de 16 a 19 hs), a sus efectos, todo conforme/lo dispuesto por el, art. 218 de la Ley 24.522. San Miguel de Tucumán, 1° de Diciembre de 2015. E 03 y V 04/12/2015. Diferido. Aviso N° 194.557.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Talk Group S.R.L., que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Myrian Hanssen, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y la Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "QUIROGA RODRIGO MANUEL C/ TALK GROUP S.R.L. Y OTRO S/ Z- INDEMNIZACIONES", Expediente N° 2561/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, convocase a las partes a la audiencia de conciliación prevista por el Art.69 de la ley 6.204, para el día 14 de diciembre del cte. año a horas 10:00, debiendo comparecer las mismas, en los términos del Art. 72 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.73 de igual digesto procesal el que se transcribe: "Si la parte actora no compareciera a la audiencia, se tendrá por desistida la demanda y la contestación de la reconvencción si la hubiera. Si no lo hace la parte demandada por sí o por apoderado con facultades suficientes para obligarse, se tendrá por desistida la contestación de la demanda y la reconvencción, en su caso, devolviéndose el escrito de responde y produciéndose los efectos establecidos en el art.58. Además se tendrán por auténticos y recepcionados los documentos acompañados a la demanda, sin admitir prueba en contrario. Estos apercibimientos se harán conocer a las partes y sus representantes en el acto de la notificación de la audiencia. En caso de no comparecer el letrado apoderado y no designar por escrito un letrado sustituto para representar y/o patrocinar en la audiencia a la parte que representa, sufrirá una reducción del treinta por ciento de los honorarios que le correspondan por su actuación en juicio, importe que se destinará a la biblioteca del poder Judicial. Igual sanción sufrirá el letrado apoderado, si el letrado sustituto no compareciera a la audiencia".- Hágase saber a los letrados, a los fines de la notificación, que deberán dar cumplimiento con lo previsto en el Art. 17 inc. b) del CPL y con la antelación prevista por el Art. 69 del mencionado digesto.- Personal.- Fdo: Dra. Susana M. Hanssen - Juez- Secretaría, 17 de noviembre de 2015. E 03 y V 09/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.558.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ RODOLFO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1221/12, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de

Tucumán, 11 de septiembre de 2015. (...) Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rodolfo Alfredo Fernandez sobre el inmueble ubicado en Trancas, San Pedro de Colalao, Las Tipas de Colalao, Padrón 99.558, Matrícula 29458, Orden 3, Circ: I, Secc: C, Lám 114, Parc. 131 (A)2. En ellos cítese a Maria Eloisa Ledesma y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.-Secretaria.San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. \$699,50. Aviso N° 194.563.

Sociedades

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2015, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Fijación del Número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término estatutario. c) Revocación, Ratificación y/o Rectificación del punto Resuelto en el punto b) de Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de octubre de 2015, en cuanto al destino de los resultados del ejercicio. Consideración y resolución sobre resultados acumulados y resultado del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2015. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. La documentación de arto 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio mencionado se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 26/11 y V 03/12/2015. \$657,50. Aviso N° 194.409.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7124 -2015) de fecha 13-11-2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha

COPIA PIEL DE SU ORIGINAL
DOY FE



Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos SARAZA MARCELA ADRIANA C/ ZAMORANO INZUNZA RICARDO SEGUNDO S/ DIVORCIO, Expte N° 7680/13, iniciado en fecha 31/10/2013, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2015.- Atento la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial (Ley 26.994 reformada por Ley 27.077), entiendo de ésta proveyente que estamos en presencia de un proceso de naturaleza voluntaria no contradictoria, razón por la cual la intervención del Sr. Defensor Oficial, como Defensor de Ausentes, deviene abstracta por cuanto el mismo carece de aptitud para oponerse al progreso de la demanda de divorcio y/o para realizar contrapropuestas o celebrar convenios reguladores. En consecuencia, por Secretaría confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Zamorano Inzunza Segundo Ricardo de la providencia de fecha 03/08/15 (fs. 62) y de una versión extractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 04/09/15 (fs. 69) -Libre de Derechos- Ley n° 6.314. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Juez. Libre de Derechos.- Versión Extractada de propuesta reguladora presentada en fecha 04/09/2015: a) Atribución de la vivienda: No existe ningún inmueble dentro de la comunidad. b) Distribución de bienes: No existen bienes muebles dentro de la comunidad. c) ejercicio de la responsabilidad parental y cuidado persona, régimen comunicacional y prestación alimentaria: La pareja tiene un solo hijo del matrimonio, que actualmente tiene 18 años. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2015. Fdo.: Dr. Rafael José Molina, Sec. Jud. E 30/11 y V 15/12/2015.- Libre de Derechos. Aviso N° 194.422

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "HAUTECUR DE BUSTOS ARGENTINA RAMONA PATRICIA C/SORIA CARLOS AUGUSTO Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS". EXRTE. N° 1232/99, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la resolución que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2015. Autos y Vistos: ...Considerando:

...Resuelvo: Hacer Lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Defensora de Ausentes. Revócase parcialmente la providencia del 01/04/15 (fs. 384) con respecto al codemandado Mario Héctor Soria (en calidad de heredero del codemandado Marcelo Héctor Modesto Soria) y proveyendo lo pertinente: Notifíquese al codemandado Mario Héctor Soria (en calidad de heredero del codemandado Marcelo Héctor Modesto Soria) mediante edictos (art. 284 inc. 5 C. Proc.). Hágase Saber. Fdo: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez" ///San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2015. Por iniciada ejecución de sentencia. Intímese a los demandados Carlos Augusto Soria y a Mario Héctor Soria (en calidad de heredero del codemandado Marcelo Héctor Modesto Soria) el pago de la suma de \$47.000 en concepto de capital más \$10.000 calculada por acrecidas. En el mismo acto cítesela de remate a fin de que en el término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. Fdo: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez" Secretaria Ila.C.C.C. 24 de Noviembre de 2015. E 03 y V 18/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.526.

POR 5 DIAS - Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina 517, segundo piso de la Ciudad de Mendoza. Autos CUIJ: 13-03795/319-3 (011903-1017424) ASISTIR S.A P/ CONCURSO GRANDE. Fecha de apertura concurso 13/10/2015. ASISTIR S.A., C.U.I.T. N° 30-68931771-1, con sede social en calle San Juan 871, Ciudad de Mendoza. Fecha de presentación 21/08/2015. Fechas fijadas: 24/11/2015 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/12/2015, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/02/2016. Fijar: 30/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Fijar el día 13/04/2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ); Fijar el día 04/07/2016 pre-

sentación del Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). Fijar el día 01/09/2016 fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 [CO]). Fijar el 14/10/2016 hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el 28/10/2016 hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). El 15/09/2016 el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 [CO]). Fijar el 17/04/2017 a las Doce Horas la audiencia informativa (art. 45 LCQ). Fijar el 24/04/2017 en la cual vence el período de exclusividad. Conforme resolutive XV in fine se ordena publicar edictos por Cinco Días en un diario de amplia circulación y en el diario de publicaciones legales del lugar de ubicación de cada uno de los establecimientos existentes en julio de 2014. Síndicos: Contadoras María Teresa Mellado y Myriam Ruth Chamboljeyron con domicilio en calle Avda. España N° 1057, planta baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Horarios de atención días Lunes, Miércoles y Jueves de 16.00 horas a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") para verificación e impugnación de créditos. Tel. 5243335; Cel: 261 3016146 - 261 6502763. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. E 03 y V 11/12/2015. \$1363,50. Aviso N° 194.527.

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Aguada Rural S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN, -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5576/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2015. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. - Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni- Juez - EIM-5576/14. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de La Aguada Rural S.R.L., hasta hacerse la parte acree-

dora íntegro pago del capital reclamado en \$33.828,00(pesos: treinta y tres mil ochocientos veintiocho), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Jerónimo Ponce De León (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni- Juez San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2015.- Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 03 y V 11/12/2015.- Libres de Derechos. Aviso N° 194.528.

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Salvador Pistrutto, DNI N° 10.791.674, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Llitas, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: DILASCIO PEDRO EUGENIO C/ PISTRITTO SALVADOR S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 3506/14", en el que se ordenó la siguiente providencia: "S. M. de Tucuman, 23 de junio de 2014.- I).- Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II).- Téngase por rectificada la demanda conforme lo solicita. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de U\$S 17.500.- en concepto de capital con mas la suma de \$ 42.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación ponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución....Notificaciones diarias en Secretaría.- III).-... IV).-... Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos Juez.- Se hace constar que el Sr. Dilascio Pedro Eugenio, DNI N° 12.607.033 inicia demanda ejecutiva en contra de la Salvador Pistrutto, DNI N° 10.791.674 por el cobro de la suma de dólares Estadounidenses diecisiete mil quinientos (U\$S 17.500), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Fundamenta la presente acción en siete pagarés sin protesto suscriptos por el demandado a favor de su persona el 15/11/12 por el mismo monto de U\$S2.500

cada uno con fechas de vencimientos el día 15/12/12, 15/01/2013, 15/02/2013, 15/03/2013, 15/04/2013, 15/05/2013 y 15/06/2013. Solicitando el actor:1- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal denunciado.- 2- Se libre mandamiento de intimación de pago.3- Oportunamente se dicte sentencia condenando a la parte demandada a pago íntegro del capital reclamado con más sus intereses, gastos y costas. Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5 (cinco) días.- San Miguel de Tucuman, 24 de noviembre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. \$1.165. Aviso N° 194.537.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ CARLOS MARIA C/ COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. n° 1014/13, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2015.- I).... II) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. Carlos María López, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Colonia Lacavera antes Tafi, hoy Yerba Buena Lotes 260, 261 y 262 de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Lote 260: Padrón 181.668, Matricula Catastral 7709, Orden 317 Circ. I sección P Lámina 8, Parcela 19. Lote 261: Padrón 181.669, Matricula Catastral 7709, Orden 318, Circ. I sección P Lámina 8, Parcela 20. Lote 262: Padrón 181.670, Matricula Catastral 7709, Orden 319 Circ. I, Sección P, Lámina 8, Parcela 21.- En los mismos cítesela de Co. Azucarera Tucumana, y/o quienes con derecho, a fin de que comparezcan dentro de seis días contados a partir de la publicación de designación de su legítimo representante a las 10 hs. de la mañana de Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente Juez P/T. Secretaria: San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2015. Fdo.: Proc. Raúl José Frías Alurralde, Sec. Jud. E 03 y V 18/12/2015. \$1.633.- Aviso N° 194.538

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barracas S.A.C.I., cuyo domicilio actual se ignora,

que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARRACAS S.A.C.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4640/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/10/14 -Fs. 11, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.663,75.- y \$2.500,00.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, ponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada María Marcela Salazar Ibarra (M.P. 5262) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.547

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concedida la medida de mediación, 14 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Se cedula N° 2637 Y téngase presente o

informado por el Oficial Notificador.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado Chinelli Roberto Santiago del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente Respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. Martín Tadeo Tello, como apoderado del Sr. Carlos Alberto Bazan, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos Ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 Y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de nueve días del término para contestar la demanda oponer excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el arto 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción 5 de octubre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.553.

POR 5 DÍAS.- Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Juzg. Civil y Comercial Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ RODOLFO

ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1221/12, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2015. (...) Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rodolfo Alfredo Fernandez sobre el inmueble ubicado en Trancas, San Pedro de Colalao, Las Tipas de Colalao, Padrón 99.558, Matrícula 29458, Orden 3, Circ: I, Secc: C, Lám 114, Parc. 131 (A)2. En ellos cítese a Maria Eloisa Ledesma y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) " Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. \$699,50. Aviso N° 194.563.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sánchez, María Teresa, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, 1ª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANCHEZ MARIA TERESA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1593/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 16/06/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Sánchez María Teresa, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.315,98(pesos: ocho mil trescientos quince con 98/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.-

Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel López Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2015.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaría. E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.569.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Kutly Internacional S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, 1ª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KUTLY INTERNACIONAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1007/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2015. Notifíquese la sentencia de fecha 24/07/15, en la persona del accionado. Mediante edictos publicación que se deberá efectuar en el Boletín Oficial por cinco días, libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Kutly Internacional S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.733,15(pesos: un mil setecientos treinta y tres con 15/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel López Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2015.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaría. E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.571.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Multibrillo S.R.L, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, 1ª Nom. Dra. Ana María Antun

49

informado por el Oficial Notificador.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado Chinelli Roberto Santiago del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente Respecrto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. Martín Tadeo Tello, como apoderado del Sr. Carlos Alberto Bazan, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos Ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 Y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de nueve días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el arto 124 primer parágrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción 5 de octubre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.553.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Juzg. Civil y Comercial Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ RODOLFO

ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1221/12, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2015. (...) Asimismo publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rodolfo Alfredo Fernandez sobre el inmueble ubicado en Trancas, San Pedro de Colalao, Las Tipas de Colalao, Padrón 99.558, Matrícula 29458, Orden 3, Circ: I, Secc: C, Lám 114, Parc. 131 (A)2. En ellos cítese a María Eloisa Ledesma y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.-Secretaría.San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. E 03 y V 11/12/2015. \$699,50. Aviso N° 194.563.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sánchez, María Teresa, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, 1ª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANCHEZ MARIA TERESA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1593/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 16/06/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Sánchez María Teresa, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.315,98(pesos: ocho mil trescientos quince con 98/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.-

Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel López Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2015.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.569.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Kutly Internacional S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, 1ª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KUTLY INTERNACIONAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1007/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2015. Notifíquese la sentencia de fecha 24/07/15, en la persona del accionado. Mediante edictos publicación que se deberá efectuar en el Boletín Oficial por cinco días, libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Kutly Internacional S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.733,15(pesos: un mil setecientos treinta y tres con 15/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel López Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2015.- Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.571.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Multibri- llo S.R.L, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, 1ª Nom. Dra. Ana María Antun



de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ MULTIBRILLO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 2989/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 30/07/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Multibrillo S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50 (pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel López Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015.- E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.574

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROMANO JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 13 de noviembre de 2015.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: García Audelina y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393,

394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado sobre Ruta Provincial 329, Los Trejo, Dpto. Simoca, Provincia de Tucumán, y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón N° 52.194; Parc. 235; Matric. 32.163; Orden 24; Circ. II; Secc. G; Lam. 358, compuesto de una superficie de 2 Has. 0275.8377 m2 según plano de mensura N° 63.997 aprobado el 07/05/12.- Concepción, 1 de diciembre de 2015.- Se hace constar que el presente tramitará Libre de Derechos. (Ley 6314). Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 04 y V 21/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.579.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DÍAZ HUGO RUBÉN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 23 de octubre de 2015.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Díaz Antonio, Díaz Octavio y Díaz Felipe y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 10 de noviembre de 2015. Fdo.: Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 04 y V 21/12/2015. \$1.434.- Aviso N° 194.583

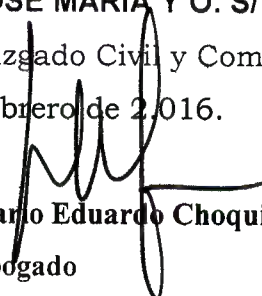
POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segun-

da Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ T.A. SANTO CRISTO S.R.L. -LINEA 125- S/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° 9262/10".-, se hace saber al Sr. T.A. Santo Cristo S.R.L. Línea 125, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/07/11 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- San Miguel de Tucumán 9 de septiembre de 2014.- Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.220,70 Y \$244,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 6 de noviembre de 2015. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 04 y V 14/12/2015. Libre de Derechos. Aviso N° 194.584

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diego José Campbell, D.N.I. N° 35.523.449., que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Sylvia García Zavallía de Sánchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la

50

RECIBÍ: Del **DOCTOR MARTIN TADEO TELLO** la suma de pesos trescientos (\$300) en concepto de pago de gastos de movilidad y honorarios por el diligenciamiento del oficio n°1798 ante Secretaria Electoral del Juzgado Federal librado en el **JUICIO: ALBORNOZ JULIO MANUEL Y OTRA C/ SALVATIERRA JOSE MARIA Y O. S/ CONTRATOS (ORDINARIO). EXPTE N° 96/1995** radicado en el Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación. Concepción, 10 de Febrero de 2016.


Mario Eduardo Choquis
Abogado

Acompaño.

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS. EXPTE. N°339/12.

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por el actor en autos, a ante el señor Juez respetuosamente digo:

Que acompaño publicación de edictos por el plazo ordenado por el señor Juez en el proveído que antecede, y comprobante de gastos por la diligencia. Pido se agregue y se tenga presente.

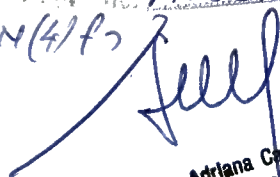
En caso de corresponder, se remita el expediente al Defensor Oficial Civil para que represente al citado.

Proveer de conformidad por ser Justicia.


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

Recibido **9 FEB 2016** a ho. **10⁰⁰** y presento a despacho ad:

ADJUNTA: PUBLICACION Edictos
EN(4/15)



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 24 de febrero de 2016.-

Agréguese y téngase presente la publicación de edictos acompañada.

Haciendo lugar al apercibimiento decretado en autos: Designase al Sr. Defensor Oficial Civil que por Turno corresponda, como Defensor de Ausentes, para que intervenga en representación de CHINELLI ROBERTO SANTIAGO y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de la litis y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacuen en el término de SEIS DIAS.- A sus efectos pasen las presentes actuaciones al citado Funcionario.-

Martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

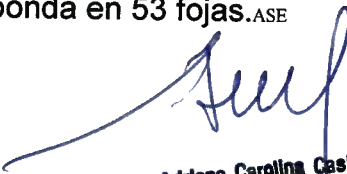
01 MAR 2016

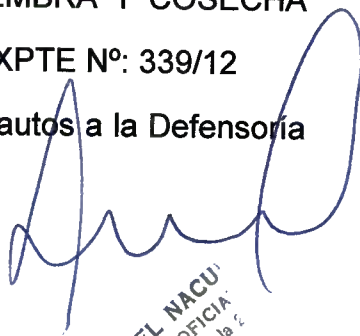
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Era. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA
SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION) EXPTE N°: 339/12

En 2 de marzo de 2016 remito los presentes autos a la Defensoría
Oficial que por turno corresponda en 53 fojas. ASE


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


ISABEL NACUR
DEFENSORA OFICIAL
J. C. y LAB. de la 2ª
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO .-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2º NOM

**JUICIO: "BAZAN CARLOS ALBERTO C/SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO- Expte Nº 339/12"**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la
II da. Nom., a V.S. digo:

I -A fin de salvaguardar mi responsabilidad profesional,y previo a tomar intervencion en los presentes autos, SOLICITO se acredite: a) cumplimiento con el proveido de fs 42 con relacion a la publicacion de edictos en el Boletin oficial de la provincia de Buenos Aires;

b) diligenciamiento de cedula Nº 1734 (fs. 28 vlta)

II-- SOLICITO SUSPENSION DE TERMINOS PROCESALES: Hasta tanto se diligencien los oficios solicitados en punto I, SOLICITO se suspendan los terminos procesales para contestar demanda

JUSTICIA.-GMO

[Handwritten signature]
D. NACUL
DEFENSORA OFICIAL
II da. Nom. C. y LAB. De la Pcia. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 07 MAR 2016 12:22

JUZ. CIV. COM. II NOM.

[Handwritten signature]

Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 9 de marzo de 2016.-

Asistiendo razón a la presentante, previo a todo trámite acredite la parte actora el diligenciamiento de los edictos a ser publicados en la Provincia de Buenos Aires (Fs. 42).

Respecto del pedido de agregación en autos de la cédula de Notificación N° 1734 (fs. 28 vta.), estese a la rectificación del nombre del demandado de fs. 30 y a la Cédula de Notificación N° 2637 (fs. 38/39).

SUSPÉNDASE el término para contestar demanda hasta tanto obre en autos la constancia del diligenciamiento de los edictos publicados en la Provincia de Buenos Aires.- PERSONAL.- JCGP

Eduardo José Bep T...
JUEZ
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/03/16 se confeccionó cédulas No. 855/6.-

En fecha 15/3/16 se libró cédulas No. 855/6.-

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 339/12

Cédula N° 856

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 11 de marzo de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

Se notifica a: NACUL, ISABEL
Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 9 de marzo de 2016.- Asistiendo razón a la presentante, previo a todo trámite acredite la parte actora el diligenciamiento de los edictos a ser publicados en la Provincia de Buenos Aires (Fs. 42).- Respecto del pedido de agregación en autos de la cédula de Notificación N° 1734 (fs. 28 vta.), estese a la rectificación del nombre del demandado de fs. 30 y a la Cédula de Notificación N° 2637 (fs. 38/39).- SUSPÉNDASE el término para contestar demanda hasta tanto obre en autos la constacia del diligenciamiento de los edictos publicados en la Provincia de Buenos Aires.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUEZ CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 MAR 2016

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

[Signature]
JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

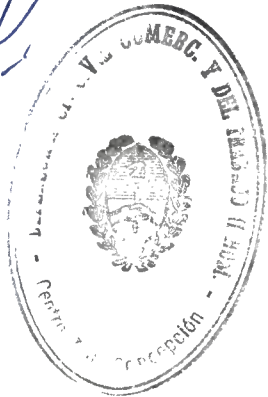


Oficial Notificador

CONCEPCION, 16-03-16 de ____ En la fecha siendo
del 2 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado Dr. Isabel Hawel

haberle encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 339/12

Cédula N° 855

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de marzo de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr./a: MARTIN TADEO TELLO

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

"CONCEPCION, 9 de marzo de 2016.- Asistiendo razón a la presentante, previo a todo trámite acredite la parte actora el diligenciamiento de los edictos a ser publicados en la Provincia de Buenos Aires (Fs. 42).- Respecto del pedido de agregación en autos de la cédula de Notificación N° 1734 (fs. 28 vta.), estese a la rectificación del nombre del demandado de fs. 30 y a la Cédula de Notificación N° 2637 (fs. 38/39).- SUSPÉNDASE el término para contestar demanda hasta tanto obre en autos la constancia del diligenciamiento de los edictos publicados en la Provincia de Buenos Aires.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

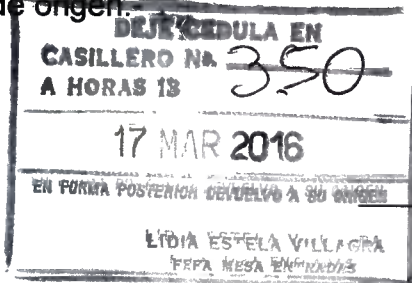
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.



Oficial Notificador

PFM

ATOSEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

EDICTOS

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 14 de septiembre de 2015.- Agréguese cedula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." CONCEPCION, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. MARTIN TADEO TELLO, como apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO BAZAN , en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Desígnense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 5 de octubre de 2015.- MLA


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARÍA JUDIC.
P.D. CIV. Y COM. COM. 2º. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Devuelvo. Reiteración.

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

**JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS. EXPTE. N°339/12.**

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, por el actor en autos, a
ante el señor Juez respetuosamente digo:

Que devuelvo edicto sin diligenciar.

Se ordene la reiteración del mismo, consignándose que la publicación
debe efectuarse libre de derechos (ley 6314) por haber invocado el actor los
alcances del beneficio de litigar sin gastos.

Proveer de conformidad por ser Justicia.

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

MI, 30 MAR 2016 10:01

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: Edicto en f/f -

S. CASTILLO
CONCEPCION
J. M. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

1/1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 8 de abril de 2016.-

Agréguese y téngase presente Edicto sin diligenciar.-
Líbrese nuevo Edicto conforme lo solicita.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12 ABR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 108 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2/5

En fecha 13/04/16 remito a la Defensoría
Oficial en (60) fojas.-

Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. De la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

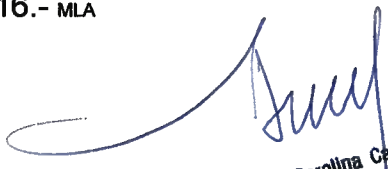
2/5

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00KZRFAQXM

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****EDICTOS**

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 14 de septiembre de 2015.- Agréguese cedula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." CONCEPCION, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. MARTIN TADEO TELLO, como apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO BAZAN, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 5 de octubre de 2015.- MLA.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." **Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314)** Concepción, 19 de abril de 2016.- MLA

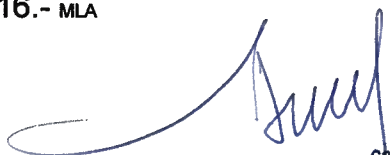

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00KZRFAQXM

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****EDICTOS**

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 14 de septiembre de 2015.- Agréguese cedula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." CONCEPCION, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. MARTIN TADEO TELLO, como apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO BAZAN, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 5 de octubre de 2015.- MLA.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." **Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314)** Concepción, 19 de abril de 2016.- MLA


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUD.C.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

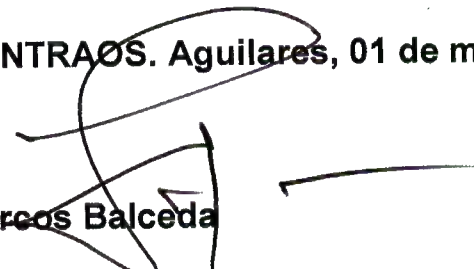
EN FECHA 06/05/18 se han esbozados

Martinella

Jul

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COA. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

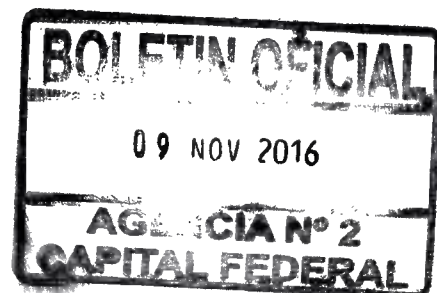
62
////RECIBÍ de Martín Tello la suma de pesos un dos mil (\$2.000) en concepto de pago de gastos por el diligenciamiento del edicto presentado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que corresponde al JUICIO: BAZAN CARLOS C/ SIEMBRA Y COSECHA S/ CONTRAOS. Aguilares, 01 de marzo de 2.017.


Marcos Balceda

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EDICTOS

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 14 de septiembre de 2015.- Agréguese cedula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador.- Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." CONCEPCION, 27 de mayo de 2014.- Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo.- Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. MARTIN TADEO TELLO, como apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO BAZAN, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 5 de octubre de 2015.- MLA.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." **Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314)** Concepción 19 de abril de 2016.- MLA



G, 6/15

Devuelvo. Medida.

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2° Nominación.

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS. EXPTE. N°339/12.

MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro, por el actor en autos, a ante el señor Juez respetuosamente digo:

Que devuelvo edicto diligenciado en la agencia n°2 del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Oportunamente ordene el señor Juez un nuevo oficio ley 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para que informe el destino dado al edicto ingresado en la fecha del 09 de noviembre de 2.016.

Autorizándose al letrado Martín Tello y/o Marcos Balceda.

Proveer de conformidad por ser Justicia.



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

LU, 13 MAR 2017 11:02

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto recibí fecha 01/03/2017 en (01) fs. y Edictos //
Boletín Oficial prov. de Bs. As. en (01) fs. —



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE. Nº
339/12.-

CONCEPCION, 15 de marzo de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción de los edictos acompañada.

Líbrese Oficio Ley 22172 al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que informe el destino dado al edicto ingresado en fecha 09/11/2016.

Facúltese al letrado Martín T. Tello y/o Marcos Balceda, a los fines de diligenciar el Oficio ley a librarse...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17 MAR 2017 se notifican las partes
Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

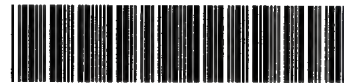
En fecha 21/03/17 remito a la Defensoría
Oficial en (65) fojas.-

Dra. ISABEL NAZARET
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la Pcia. de Tucumán
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

OFICIO LEY 22.172



00QAXTEHKJ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 30 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 246.-



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S.....//.....D

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE: 339/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 15 de marzo de 2017.- Agréguese y téngase presente la constancia de recepción de los edictos acompañada. Líbrese Oficio Ley 22172 al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que informe el destino dado al edicto ingresado en fecha 09/11/2016. Facúltese al letrado Martín T. Tello y/o Marcos Balceda, a los fines de diligenciar el Oficio ley a librarse..- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 14

EN FECHA 11-04-17 ACTIVO CEDULAN- 246.
POR DA TELLO.



TELLO Moniz


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/2

Marcos Rafael Balceda

Abogado

Sarmiento 1422 - Piso 3 Of. 1

Tel.: (011) 43728331

Ciudad Aut. de Bs. As.

RECIBO N° 67

Fecha / /

RECIBI DE

MARTIN tello

LA CANTIDAD DE PESOS

un mil quinientos

EN EFECTIVO ☐

EN CONCEPTO DE:

Bolivia de Carl BAZAN carlos abeto c/

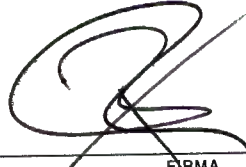
SIMBA y coseche SA c/ Contrato ORDADO

A CUENTA

SALDO

TOTAL \$

1.500


FIRMA

Aires N° 708.383 de la Sección RC. IV) Librese oficio a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de hacer saber a los Organismo de mención, que se ha efectuado la transferencia de la suma de pesos diecinueve (\$ 19) depositada en la cuenta 510518/8 del Banco Provincia Sucursal Tribunales, perteneciente a estas actuaciones, a la cuenta N° 229/7 Sucursal 2000 (casa matriz La Plata) denominada "Ingresos Provinciales-orden Tesorería General y Sub Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires). Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 del Dec. Ley 8.031. V) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicaran por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaria, Banfield, 8 de noviembre de 2016..

C.C. 215.538 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN SAÚL FIGUEROA RODRÍGUEZ, y a JORGE DAMIÁN LÓPEZ en la PP N° 07-03-012146-15/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 23 de septiembre de 2016 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Jorge Damián López, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso del Código Procesal Penal). II) Sobreseer a Jonathan Saúl Figueroa Rodríguez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 6 del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 215.539 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (silo en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DOMÍNGUEZ BRIAN ISMAEL, poseedor del DNI N° 44.208.498; nacido el 26 de mayo de 1997 en San Francisco Solano, hijo de Domínguez Eduardo Ramón y de González Patricia Beatriz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en causa N° 07-02-020029-15 (Registro Interno N° 6974), caratulada "Domínguez Brian Ismael s/ Encubrimiento, Resistencia a la autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barla, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2016.

C.C. 215.540 / nov. 17 v. nov. 23

POR 2 DIAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 N° 278 de Mercedes, en los autos "Gutiérrez, Lucía y otro s/Abigo", (Expte. 485) cita y emplaza a CINTIA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 28.491.215, (B), para que en el plazo de cinco días comparezca personalmente y con el debido patrocinio letrado, pudiendo en su defecto solicitar la asistencia de un Defensor Oficial, debiendo constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, donde se considerarán válidas todas las notificaciones bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de pro-

seguir la tramitación de los presentes sin su presencia (arts. 263 y 264 del CCC). Mercedes, 2 de noviembre de 2016. Camila Sheehan, Secretaria.

C.C. 215.527 / nov. 17 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata hace saber que con fecha 13 de abril de 2016 se ha decretado la Quiebra de FACUNDO SEBASTIÁN ORTEGA, DNI. 33.677.288, con domicilio en calle 62 N° 254 de Berisso, Síndico Cdra. María Inés Del Buono, con domicilio en calle 11 N° 716 de La Plata, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 22 de diciembre de 2016 en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19. Prohibese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Ortega Facundo Sebastián s/ Quiebra (Pequeña)". Noviembre 10 de 2016. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 215.659 / nov. 18 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del D.J. Mercedes, sito en calle 27 N° 600 planta baja de Mercedes (B), hace saber que en autos "MAURICIO MESPLET S.A.C.I.F.I.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 100.031), se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes: Síndico Daniel Santiago Perazzo: \$ 360.059,65, Dr. Eduardo José Mc Cormack a cargo de la Sindicatura: \$ 79.331,23 y Dr. Juan Ignacio Curcio: \$ 40.006,62. con más los aportes de Ley y el IVA en su caso, pudiendo los acreedores y el fallido formular observaciones dentro del plazo de diez días siguientes a la última publicación de conformidad con lo previsto por el Art. 218 Ley 24.522. Mercedes (B), 09 de noviembre de 2016. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 215.666 / nov. 18 v. nov. 22

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: Bazan Carlos Alberto c/ Siembra y Cosecha SA s/ Contratos (Ordinario) (En mediación), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 14 de septiembre de 2015. Agréguese cédula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 27 de mayo de 2014. Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo. Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.). Téngase al Dr. Martín Tadeo Tello, como apoderado del Sr. Carlos Alberto Bazan, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos. Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de nueve días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el Art. 124 primer párrafo Procesal. Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo incidente, el que tramitará por cuerda separada. Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaria. Notifíquese a los acciona-

dos mediante cédula en el domicilio denunciado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Juez." Concepción, 5 de octubre de 2015. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Juez." Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Ley 6.314) Concepción, 19 de abril de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria.

C.C. 215.648 / nov. 18 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO YAMIL ALONSO, argentino, soltero, DNI 37.015.585, nacido el 17/9/1992 en Florida, hijo de Juan Martín y de Eva Luz López; con último domicilio en Malaver N° 1745 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4473 que se le sigue por el delito de Hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2016. En atención a los informes obrante a fs. 86, 100, 113, 125 y 144, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, librese oficios a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, a fin de solicitar que se informe el último domicilio registrado por Federico Yamil Alonso en esos organismos. Sin perjuicio de ello, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 4 de noviembre de 2016.

C.C. 215.649 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por. Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXMI), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@buenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4153-14 (Sorteo N° -2066-2014 e IPP N° 14-00-4460-14), caratulada "Campero Castillo Yony Ezequiel s/ Infracción Ley 23.737 ley de Estupefacientes nacional" en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a YONY EZEQUIEL CAMPERO CASTILLO, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de abril de 1992, en San Isidro, sin apodos, con DNI 36.826.775, hijo de Yony Abel Campero y de Sara del Valle Castillo, domiciliado en Marconi N° 827, de la localidad de Beccar, de ocupación/ profesión pintor, estado civil soltero; a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 7 de noviembre de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que, Yony Ezequiel Campero Castillo se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que egresó del país sin autorización de este Juzgado -fs. 4/vta. del incidente respectivo acollorado por cuerda-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Beccar que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. Dra. María Emma Prada, Jueza."

C.C. 215.650 / nov. 18 v. nov. 24

Aires N° 708.383 de la Sección RC. IV) Librese oficio a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de hacer saber a los Organismo de mención, que se ha efectuado la transferencia de la suma de pesos diecinueve (\$ 19) depositada en la cuenta 510518/8 del Banco Provincia Sucursal Tribunales, perteneciente a estas actuaciones, a la cuenta N° 229/7 Sucursal 2000 (casa matriz La Plata) denominada "Ingresos Provinciales-orden Tesorería General y Sub Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires). Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 del Dec. Ley 8.031. V) Registrese, notifíquese a la defensa y al infraccionado mediante edictos, los que se publicaran por el término de ley y conforme lo estatuido por el Art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo: Ana María Tenuta. Juez, Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, Banfield, 8 de noviembre de 2016..

C.C. 215.538 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN SAUL FIGUEROA RODRÍGUEZ, y a JORGE DAMIAN LÓPEZ en la PP N° 07-03-012146-15/00 (UFIJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 23 de septiembre de 2016 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Jorge Damián López, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). II) Sobreseer a Jonathan Saúl Figueroa Rodríguez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 5 del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 215.539 / nov. 17 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (silo en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DOMÍNGUEZ BRIAN ISMAEL, poseedor del DNI N° 44.208.498; nacido el 26 de mayo de 1997 en San Francisco Solano, hijo de Domínguez Eduardo Ramón y de González Patricia Beatriz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en causa N° 07-02-020029-15 (Registro Interno N° 6974), caratulada "Domínguez Brian Ismael s/ Encubrimiento, Resistencia a la autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barliá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2016.

C.C. 215.540 / nov. 17 v. nov. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 N° 278 de Mercedes, en los autos "Gutiérrez, Lucía y otro s/Abigo", (Expte. 485) cita y emplaza a CINTIA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 28.491.215, (B), para que en el plazo de cinco días comparezca personalmente y con el debido patrocinio letrado, pudiendo en su defecto solicitar la asistencia de un Defensor Oficial, debiendo constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, donde se considerarán válidas todas las notificaciones bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de pro-

seguir la tramitación de los presentes sin su presencia (arts. 263 y 264 del CCC). Mercedes, 2 de noviembre de 2016. Camila Sheehan, Secretaria.

C.C. 215.527 / nov. 17 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata hace saber que con fecha 13 de abril de 2016 se ha decretado la Quiebra de FACUNDO SEBASTIÁN ORTEGA, DNI. 33.677.288, con domicilio en calle 62 N° 254 de Berisso. Síndico Cdra. María Inés Del Buono, con domicilio en calle 11 N° 716 de La Plata, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 22 de diciembre de 2016 en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Ortega Facundo Sebastián s/ Quiebra (Pequeña)". Noviembre 10 de 2016. Juan José Montolivo, Secretario.

C.C. 215.659 / nov. 18 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del D.J. Mercedes, sito en calle 27 N° 600 planta baja de Mercedes (B), hace saber que en autos "MAURICIO MESPLET S.A.C.I.F.I.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 100.031), se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes: Síndico Daniel Santiago Perazzo: \$ 360.059,65, Dr. Eduardo José Mc Cormack a cargo de la Sindicatura: \$ 79.331,23 y Dr. Juan Ignacio Curcio: \$ 40.006,62. con más los aportes de Ley y el IVA en su caso, pudiendo los acreedores y el fallido formular observaciones dentro del plazo de diez días siguientes a la última publicación de conformidad con lo previsto por el Art. 218 Ley 24.522. Mercedes (B), 09 de noviembre de 2016. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 215.666 / nov. 18 v. nov. 22

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: Bazan Carlos Alberto c/ Siembra y Cosecha SA s/ Contratos (Ordinario) (En mediación), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente provido: "Concepción, 14 de septiembre de 2015. Agréguese cédula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del provido de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 27 de mayo de 2014. Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo. Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. Martín Tadeo Tello, como apoderado del Sr. Carlos Alberto Bazan, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos. Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de nueve días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el Art. 124 primer párrafo Procesal. Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concedase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada. Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los acciona-

dos mediante cédula en el domicilio denunciado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Juez." Concepción, 5 de octubre de 2015. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Juez." Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Ley 6.314) Concepción, 19 de abril de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria.

C.C. 215.648 / nov. 18 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO YAMIL ALONSO, argentino, soltero, DNI 37.015.585, nacido el 17/9/1992 en Florida, hijo de Juan Martín y de Eva Luz López; con último domicilio en Malaver N° 1745 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4473 que se le sigue por el delito de Hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de noviembre de 2016. En atención a los informes obrante a fs. 86, 100, 113, 125 y 144, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, librense oficios a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, a fin de solicitar que se informe el último domicilio registrado por Federico Yamil Alonso en esos organismos. Sin perjuicio de ello, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 4 de noviembre de 2016.

C.C. 215.649 / nov. 18 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@buenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4153-14 (Sorteo N° -2066-2014 e IPP N° 14-00-4460-14), caratulada "Campero Castillo Yony Ezequiel s/ Infracción Ley 23.737 ley de Estupefacientes nacional" en los términos del Art. 129 del C.P.P., cita a YONY EZEQUIEL CAMPERO CASTILLO, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de abril de 1992, en San Isidro, sin apodos, con DNI 36.826.775, hijo de Yony Abel Campero y de Sara del Valle Castillo, domiciliado en Marcori N° 827, de la localidad de Becoar, de ocupación/ profesión pintor, estado civil soltero; a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 7 de noviembre de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que, Yony Ezequiel Campero Castillo se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que egresó del país sin autorización de este Juzgado -fs. 4/vta. del incidente respectivo acollorado por cuerda-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de Imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Becoar que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. Dra. María Emma Prada, Jueza."

C.C. 215.650 / nov. 18 v. nov. 24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
OFICIO LEY 22.172



00QAXTEHKJ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 30 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 246.-

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S.....//.....D



JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE: 339/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 15 de marzo de 2017.- Agréguese y téngase presente la constancia de recepción de los edictos acompañada. Líbrese Oficio Ley 22172 al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que informe el destino dado al edicto ingresado en fecha 09/11/2016. Facúltese al letrado Martín T. Tello y/o Marcos Balceda, a los fines de diligenciar el Oficio ley a librarse..- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.y COM. 10M. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

112

exp. of

Adjunto.

Señor Juez Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación.

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS. EXPTE. N°339/12.

MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro, por el actor en autos, a ante el señor Juez respetuosamente digo:

Adjunto oficio n°246 diligenciado, y comprobante de pago de gastos.

En caso de corresponder, ordene el señor Juez la intervención del señor defensor oficial penal que corresponda.

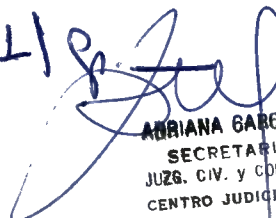
Proveer de conformidad por ser Justicia.


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

MI, 09 AGO 2017 12:08

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/ Adjunto (01) recibo, copias simples en (02) fs. y //
/ Oficio N° 246 en (01) fs. y //


ADRIANA CAROLINA CASHIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL COM. 2a Nom.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE. N°
339/12.-

CONCEPCION, 24 de agosto de 2017.-

Agréguese las copias de edictos acompañadas y téngase presente..
REÁBRANSE los términos procesales suspendidos oportunamente y
pasen los autos a la Sra. Defensora Oficial de la IIª. Nominación a los fines
de que, en el plazo de QUINCE DIAS conteste demanda en el carácter de
Defensor de Ausentes, en representación de CHINELLI ROBERTO
SANTIAGO...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 AGO 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 / 08 / 2017 remito a la Defensoría
Oficial en (72) fojas.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO VISTA AL FISCAL.-

SR JUEZ CIVIL EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM.-

**JUICIO: " BAZAN CARLOS ALBERTO C/SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXPTE 339/12"**

ISABEL NACUL, por la representación que tengo en autos a V.S. digo:

I.- Atento a las constancias de autos solicito que a fin de evitar nulidades procesales, se corra vista al Sr Agente Fiscal Civil a fin de que dictamine si se encuentra bien trabada la litis, toda vez que nunca se corrió traslado de la demanda a la firma Siembra y Cosecha S.A.-

II.- Solicito se Suspendan los terminos para contestar demanda.-IN

JUSTICIA

[Signature]
Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. G. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 01 SEP 2017 12:39

JUZ. CIV. COM. II NOM.

[Signature]

[Signature]

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE. N°
339/12.-

CONCEPCION, 4 de septiembre de 2017.-

Atento a lo peticionado por la Sra. Defensora de Ausentes, pasen los presentes autos a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine sobre la integración de la presente litis.

SUSPÉNDANSE los términos para contestar la demanda en autos hasta tanto sea aclarada la cuestión relativa a la integración de litis planteada.-.- JCGP

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 SEP 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

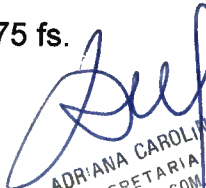
En fecha 6 / 9 / 2017 remito a la Defensoría
Oficial en (74) fojas.-

Dra. ISABEL NAUL
DEFENSORA OFICIAL
EN LO CIV. G. y LAB. De la 2.ª No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CAUSA:BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA
SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION) - Expte. 339/12

En 19 de septiembre de 2017 remito estos autos al Sr. Agente
Fiscal , en 01 cuerpo, con 75 fs.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 19 de Septiembre de 2017
Siendo hs. 11:00 en 75 fs., adjuntando 2


MARINA G. SANCHEZ
PRO SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA
SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).
EXPTE.:C339/12**

Sr. JUEZ:

Vienen los autos por la Integración de la Litis, Dcto. del 04/09/17 receptando la petición de la Sra. Defensora Oficial que precede. Tengo presente que la pretensión versa sobre cumplimiento de contrato fs. 09/11 y Vta. y, ello entre particulares, no estando interesado el orden público en la cuestión, la integración solicitada deviene en acto propio jurisdiccional. FISCALIA CIVIL, 98 de septiembre de 2017

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha, 27/09/2017, paso los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nom., en un cuerpo con un total de 76

fs.- JEG
MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 28 SEP 2017 12:26

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adriana
ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV Y CM. COM. 2ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE. N°
339/12.-

CONCEPCION, 10 de octubre de 2017.-

Téngase presente lo manifestado por Fiscalía Civil y pasen los autos a
despacho para resolver el pedido de integración de litis..- JCGP

[Signature]
Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13, OCT 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17 / 10 / 2017 remito a la Defensoría
Oficial en (77) fojas.-

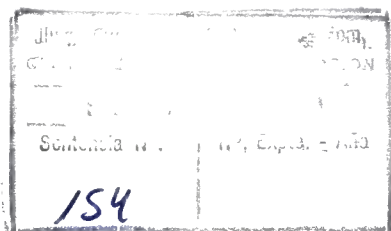
[Signature]

14 ISABEL
J. C. S. C.
J. V. G. V. LAB.
1. 2. 3.

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VL 20 OCT 2017 12:13
JUZ. CIV. COM. II NOM.



JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION) EXPTE N:339/12

CONCEPCION, 18 de abril de 2018

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de integración de litis en los autos caratulados **"BAZAN CARLOS ALBERTO C/SIEMBRA Y COSECHA S.A. S/CONTRATOS (EXPTE. N° 339/12)", y**

CONSIDERANDO:

1) A fs. 73 la Dra. Isabel Nacul, Defensora Oficial de la 2° Nominación, manifiesta que atento a las constancias de autos y a fin de evitar nulidades procesales, se corra vista al Sr. Fiscal Civil a fin de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis, toda vez que nunca se corrió traslado de la demanda a la firma SIEMBRA Y COSECHA S.A.-

A fs. 76 dictamina Fiscalía Civil, luego de lo cual vienen estos autos a Despacho para resolver.

2) Conforme surge de la Cédula Ley N° 22.172 obrante en autos a fs. 38/40, se corre traslado de la demanda al Sr. Chinelli Roberto Santiago, representante de Siembra y Cosecha S.A., al domicilio real informado por Secretaría Electoral a fs. 29 vta.-

En dicha cédula, la Oficial Notificadora informa que, al constituirse en el domicilio indicado, el requerido no se domicilia allí. Acto seguido, la parte actora solicita la publicación de edictos, ante el desconocimiento de otro domicilio del Sr. Chinelli, por lo que mediante decreto de fecha 14/09/2015 (fs. 42) se ordenan los mismos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Ausentes.-

Al no apersonarse el mismo en la presente litis, se hace lugar al apercibimiento, remitiendo los presentes autos al Defensor de Ausentes a los fines de que se apersona en representación de Chinelli Roberto Santiago, tomando intervención en el presente juicio la Dra. Isabel Nacul.-

A fs. 76 dictamina Fiscalía Civil, luego de la cual vienen estos autos a despacho para resolver el pedido de integración de litis.-

3) La parte demandada, al momento de realizar el presente planteo, advierte que en autos no se ha corrido traslado de la demanda a la empresa SIEMBRA Y COSECHA S.A., por lo que solicita se dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.-

Al respecto, la doctrina ha establecido que, la integración de litis implica verificar la presencia, actual o eventual, en el proceso, de todos aquellos sujetos imprescindibles para el logro de una sentencia válida. Puede afirmarse que la necesidad de la integración se impone toda vez que por hallarse en tela de juicio una relación o situación jurídica que es común e indivisible a varias personas, solo puede enjuiciarse su extinción a través de un pronunciamiento judicial único y conjunto para todos los legitimados.-

El fundamento de la integración de la litis se basa en el principio de

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. Conc. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

integración procesal, obedece también, al principio constitucional de nadie puede ser condenado sin haber sido oído, y a que las sentencias no pueden ser ejecutadas sino contra quienes han intervenido en el proceso o, por lo menos, tuvieron la oportunidad de hacerlo.-

Analizando el caso en particular, la parte actora ha demandado al Sr. Chinelli y a la empresa Siembra y Cosecha S.A., surgiendo de autos que sólo se corrió traslado de la demanda al primero y no a dicha empresa, por lo que la litis no se encuentra debidamente trabada.-

Ahora bien, tratándose de una sociedad comercial, la notificación del traslado de la demanda debe efectuarse en su domicilio legal registrado en el Registro Público de Comercio, de lo contrario carecería de validez.-

Así lo ha establecido la Jurisprudencia de nuestros tribunales al expresar que: "Conforme al Art. 17 del C.P.L. el traslado de la demanda debe ser efectuado en el domicilio real. Tratándose de personas jurídicas debe entenderse que es el domicilio legal o estatutario. Las disposiciones del Art. 90 inc. 3° del Código Civil y Art. 11 inc. 2° de la Ley de Sociedades Comerciales n° 19550 de aplicación supletoria al fuero, son expresas y claras en el sentido que el domicilio estatutario es el lugar donde la ley presume sin admitir prueba en contrario que la sociedad tiene su domicilio legal, cuando el estatuto social lo fija expresamente. Es que la ley considera domicilio al asiento jurídico de la persona o lugar donde la ley supone que se hallará para todos los efectos legales, presumiendo que allí se encontrará o a un representante suyo, por lo que de no ocurrir su negligencia no puede perjudicar a terceros, siendo indispensable esta presunción para dar estabilidad a las relaciones jurídicas, pues de otro modo el cambio sucesivo de lugar tornaría imposible su localización para citarlo. En suma, el domicilio inscripto debe ser considerado válido para notificar la demanda, no siendo admisible que se deba practicar ninguna notificación en un ámbito no registrado en los términos del inc. 2 del art. 11 de la ley n° 19550, modificado por la ley 22.903, por no ser oponible a terceros. (CÁMARA DEL TRABAJO - Sala 3 -SILEO MARIA VERONICA Vs. SOLUCIONES CREATIVAS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - Nro. Sent: 191 Fecha Sentencia 30/05/2016)".-

Atento a lo expuesto y a los fines de asegurar el dictado de una sentencia jurídicamente valiosa, corresponde hacer lugar al pedido de integración de litis realizado por la parte demandada, conforme lo considerado.-

Ante ello, corresponde intimar a la parte actora para que denuncie el domicilio legal de SIEMBRA Y COSECHA S.A. a los fines de notificar a la misma.-

Respecto a las costas, se imponen por su orden (arts. 104, 105 Procesal).-

Por lo que,

RESUELVO:

PODER JUDICIAL TUCUMAN

I.- HACER LUGAR al pedido de integración de litis realizado por la parte demandada, conforme lo considerado.-

II.- INTÍMESE a la parte actora para que denuncie el domicilio legal de SIEMBRA Y COSECHA S.A., a los fines de notificar a la misma.-

III.- COSTAS: por su orden, conforme lo considerado.-

IV.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-

HÁGASE SABER.-ASE

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20/04/18 se confeccionó cédulas No. 919/0-
En fecha 03/05/18 se libró cédulas No. 919/0-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 339/12

Cédula N° 919

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 20 de abril de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

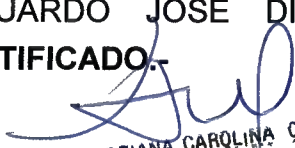
AUTOS: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr./a: MARTIN TADEO TELLO
Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

"CONCEPCION, 18 de abril de 2018.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:....

RESUELVO: I.- HACER LUGAR al pedido de integración de litis realizado por la parte demandada, conforme lo considerado.-II.- INTÍMESE a la parte actora para que denuncie el domicilio legal de SIEMBRA Y COSECHA S.A., a los fines de notificar a la misma.- III.- COSTAS: por su orden, conforme lo considerado.-IV.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-HÁGASE SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	350
A HORAS 13	
24 ABR 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
F FERNANDO MARTIN FIGUEROA OFICIAL NOTIFICADOR CAT. G.	

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 339/12

Cédula N° 920

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 20 de abril de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr./a: ISABEL NACUL
Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 18 de abril de 2018.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:....
RESUELVO: I.- HACER LUGAR al pedido de integración de litis realizado por la parte demandada, conforme lo considerado.-**II.- INTÍMESE** a la parte actora para que denuncie el domicilio legal de SIEMBRA Y COSECHA S.A., a los fines de notificar a la misma.- **III.- COSTAS:** por su orden, conforme lo considerado.-**IV.- RESERVAR** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-**HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSE DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 23 ABR 2018
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

[Signature]
JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif. Secretario Jefe
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, **24 ABR 2018** de ____ En la fecha siendo

nsi 7²⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Indicado Dra. Isabel Naul - Su Público

Despacho.

Al Sí haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse

y firma para constancia



Dra. GABRIELA LILIANA GARAY
PROSECRETARIA
DEFENS. OFIC. CIV. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cumplimiento

Señor Juez Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación.

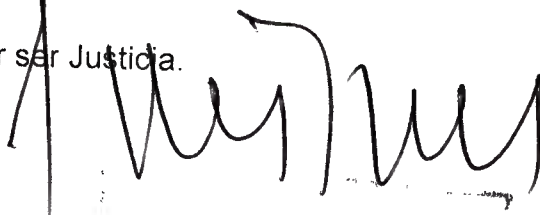
JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/ CONTRATOS. EXPTE. N°339/12.

MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro, por el actor en autos, a ante el señor Juez respetuosamente digo:

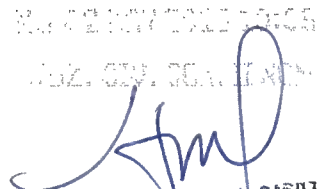
Cumplo con el apartado segundo de la sentencia del 18 de abril de 2018, manifestando que: Siembra y Cosecha SA cuit 30-67534797-9 registra domicilio en calle Linier 670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

En tal sentido se ordene notificar mediante cedula ley 22172, autorizando al diligenciamiento al letrado Martín Tadeo Tello y/o Eduardo Massot y/o Andrés Abramovich o a quienes estos designen al efecto.

Proveer de conformidad por ser Justicia.



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 475d (P.A.T.)



ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE. N°
339/12.-

CONCEPCION, 15 de mayo de 2018.-

Téngase presente el domicilio denunciado y córrase el traslado de la
demanda conforme está ordenado en autos...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. Cc. 1. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 MAY 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casullo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/05/2018 remito a la Defensoría
Oficial en (83) fojas.-

Dra. Adriana Carolina Casullo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

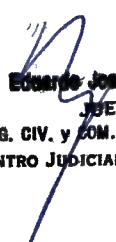
ADRIANA CAROLINA CASULLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE. N°
339/12.-**

CONCEPCION, 28 de mayo de 2018.-

Ampliando la providencia que antecede: Facúltase al diligenciamiento de la cédula ley 22172 al letrado Martin T. Tello, y/o Eduardo Massot y/o Andrés Abramovich o a quienes estos designen al efecto..- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JJEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Martin Xello

comp
de cédula
45
comp
50

En fecha 15 JUN 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

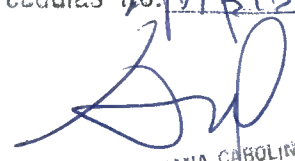
En fecha 18 / 06 / 2018 remito a la Defensora
Oficial en (84) fojas.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. DE LA 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido
19/06/18
10:24 hs,
C.C.C. II nom.


En fecha 21/06/2018 se confeccionó cédulas No. 5277
En fecha 20 se libró cédulas No. 1016 de copia pastoralizada.


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

N

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y
COSECHA SA S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (EN
MEDIACION).- Expte. N° 339/12

EN FECHA 26.06.18 Adjunto copia en #503

Por

Dr Tello.

[Signature]
Tello M. Loure

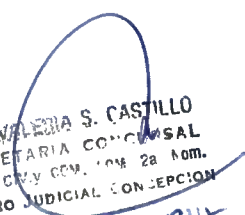


EN FECHA 15/08/18 ADJUNTO COPIA EN
FS OS POR DR TELLO.


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


MARIA LAURA TELLO
ABOGADA
M.P. 2070 - CAS

En fecha 24/08/18 se libera cédula n° 3777


Dra. VALEDA S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCORSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PIA

EN FECHA 28.08.18 RETIRO CÉDULA 3777 POR
DR TELLO.


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


MARIA LAURA TELLO
ABOGADA
M.P. 2070 - CAS

Autorización

Señor Juez Civil y Comercial Común

**JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO VS SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS. EXPTE. N°339/12.**

MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro, por el actor en autos, a
ante el señor Juez respetuosamente digo:

Solicito reiterar la cedula ley 22172 n°3777.

Que autorizo al diligenciamiento de la cedula ley 22172 n°3777 a la
letrada María Carla Lardone, matricula libro XXX, folio 243 del Colegio de
Abogados de Rosario.

Téngase presente lo manifestado a los efectos legales que
correspondan.

Proveer de conformidad por ser Justicia.

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.T.)

MA. 11 JUN 2019 09:31

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

JUAN CARLOS GARCÍA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BAZAN CARLOS ALBERTO C/ SIEMBRA Y COSECHA SA S/
CONTRATOS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).- EXPTE. N°
339/12.-

CONCEPCION, 18 de junio de 2019.-

Atento a lo peticionado, déjese sin efecto la cédula de notificación N° 3777 y los actos que fueran su consecuencia.

Reitérese nueva cédula a igual tenor de la N° 3777, facultándose al diligenciamiento de la misma a la letrada MARIA CARLA LARDONE, MATRICULA LIBRO XXX, FOLIO 243, del Colegio de Abogados de Rosario..-

JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21, JUN 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.O.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24 / 06 / 19 remito a la Defensoría
Oficial en (87) fojas.-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO EN 25/06/2019 ME NOTIFICAN A DES...

EN FECHA 21/12/19 ME NOTIFICAN
JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Recibido 01/07/19. Hrs. 12:45. H.

En fecha 02/07/19 se condecoró cédulas No. 8760

En fecha 02/07/19 NO se libró cédulas No. partido de ~~de~~ pas //
| traslado de la demanda |

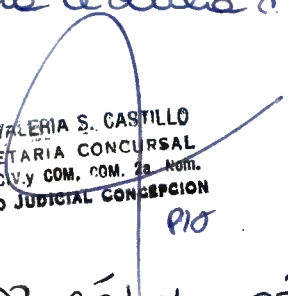
con
led.

35

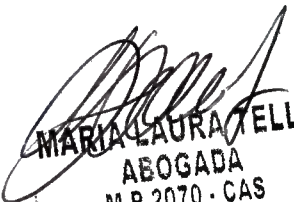
En fecha 21/07/19 adjunto copias en ofis por
Dr. Tello.


MARIA LAURA TELLO
ABOGADA
M.P. 2070 - CAS

En fecha 03/07/19 se libró cédulas n° 8760.


DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P10

En fecha 24/7/19 se retiró cédulas n° 8760
por Dr. Tello.


MARIA LAURA TELLO
ABOGADA
M.P. 2070 - CAS


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION